

134 « 1 d1 ã|U|U|_|'|'|NORMAL.MOD
IBMPRO a|€ G0Å1 J|V|U| ^|R^LACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N545/94

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 17 DE AGOSTO DE 1.994 HORA DE COMIENZO : 12,00 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes, Comunicaciones y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Educación y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- S,ptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior, Polic;ia, Seguridad Ciudadana y Tr fico. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.994, siendo las doce horas se refnen en el Salçn de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUARENTA Y CINCO Sesiçn del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, a excepciçn del Sr. Concejal Don Pedro A. Lçpez Gçmez que se incorpora al inicio del Punto Segundo. Por la Presidencia se procede a someter a la consideraciçn del Pleno el orden del d;ia que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1.994.

Dada cuenta del Acta reseñada, y no formulándose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta Plenaria de fecha 4 de Julio de 1.994, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

AREA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales, de las que el Ayuntamiento Pleno queda enterada, el cuyo extracto es el siguiente:

- B.O.E. número 171 del día Martes 19 de julio de 1.994, relativo a Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio por el que se aprueba las normas que han de regir para el acceso y la distribución pública de información catastral cartográfica y alfanumérica de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de la Secretaría de Estado de Hacienda.

- B.O.E. número 154 del día Miércoles 29 de junio de 1.994, relativo a Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de carácter nacional.

- B.O.E. número 151 del día Sábado 25 de julio de 1.994, relativo a Ley 6/1994, de 18 de mayo, de Modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

- B.O.E. número 156 del día Viernes 1 de julio de 1994, relativo a Convenio de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Reino de España y la República de Bulgaria, hecho en Sofía el 23 de mayo de 1.993.

- B.O.E. número 160 del día Miércoles 6 de julio de 1.994, relativo a Orden de 29 de junio de 1.994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.

- B.O.E. número 172 del día Miércoles 20 de Julio de 1.994, relativo a Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar.

- B.O.J.A. número 104 del día 9 de julio de 1.994, relativo a Resolución de 9 de junio de 1.994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para actividades de turismo joven en espacios naturales.

- B.O.J.A. número 70 del día 18 de mayo de 1.994, relativo a Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (Conclusión).

-B.O.P. número 121 del día 27 de junio de 1.994, relativo a edicto sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sobre solicitud de Promociones Rivasra S.A.

- B.O.P. número 120 del día 24 de Junio de 1.994, relativo a edicto sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sobre solicitud de Doña Carmen Fernández Avila.

- B.O.P. número 87 del día 10 de Mayo de 1.994, relativo a Edicto anuncio de subasta de bienes inmuebles.
- B.O.P. número 126, del día 4 de Julio de 1.994, relativo a Edicto sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sobre solicitud de Gocal, S.A. 4548/94
- B.O.P. número 126, del día 4 de Julio de 1.994, relativo a Edicto sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas sobre solicitud de Gocal, S.A. 4549/94.
- B.O.P. número 173, de fecha 9 de Septiembre de 1.993, relativo a R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- B.O.P. número 127, de fecha 5 de Julio de 1.994, relativo a Edicto sobre exposición al público del Padrón Fiscal de Tasas de Suministro de Agua para el ejercicio 1.994.
- B.O.P. número 135, de fecha 15 de Julio de 1.994, relativo a aprobación definitiva del Presupuesto General para 1.994.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía desde el último Pleno hasta la fecha, cuyo extracto es el siguiente:

- " 4695.- Decreto de fecha 14 de marzo del actual relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Florencio Agustín E Hijos S.A.
- 4695BIS.- Resolución de fecha 16 de Mayo de 1.994, relativo a ordenar pago por importe de 200.000 pesetas a SYVA.
- 4696.- Resolución de fecha 30 de Mayo del actual relativo a Autorizar periodos vacacionales del personal de oficios.
- 4697.- Resolución de fecha 6 de Junio de 1.994, relativo a concesión de licencia urbanística para construcción colada comercial en parcela R8 del P-P "Villa Africa".
- 4698.- Resolución de fecha 10 de Junio del actual, relativo a comisión de servicios con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo por la Policía Local.
- 4699.- Resolución de fecha 10 de Junio del actual, relativo a comisión de servicios con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo por la Policía Local.
- 4700.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de obras y ocupación de vía pública a los siguientes exptes. 338/94, 345/94, 440/94, 456/94, 476/94, 509/94, 512/94, 514/94, 515/94, 516/94, 518/94, 520/94, 521/94, 522/94, 523/94, 524/94, 529/94, 530/94, 531/94, 535/94, 536/94, 537/94, 538/94, 539/94, 541/94, 542/94, 543/94, 544/94, 545/94, 546/94, 547/94, 548/94, 550/94, 551/94, 553/94, 554/94, 555/94, 556/94, 4463/94.
- 4701.- Resolución de fecha 14 de Junio de 1994, relativo a clausura temporal establecimiento denominado "Pez de Plata".
- 4702.- Decreto de fecha 15 de Junio de 1994, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de Bar sito en Puerto Deportivo Aguadulce, local 17.
- 4703.- Decreto de fecha 15 de Junio de 1994, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de Discoteca en complejo Satelites Park, local 13.
- 4704.- Resolución de fecha 16 Junio del actual, relativo a conceder la licencia de Primera Ocupación a D. Miguel Ibáñez Navarro.
- 4705.- Decreto de fecha 16 de Junio de 1.994 relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de Restaurante Chino a instancia de D. Ye Taosen.

4706.- Resoluci3n de fecha 16 de Junio de 1.994 relativo a denegaci3n licencia de apertura a instancia de D| Carmen Reina Jimenez.

4707.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.994 relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Alberto Fuentes Fuentes por obras realizadas.

4708.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.994, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Ant3s J. Saez en rep. Farida Amet Ali. por obras realizadas.

4709.- Decreto de fecha 17 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Florencio Agust;n e Hijos S.A. por obras realizadas.

4710.- Decreto de fecha 17 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Jorge Cabrera Rabaneda por obras realizadas.

4711.- Resoluci3n de fecha 17 de Junio del actual, relativo solicitud de certificado sobre inmueble, vivienda y s3tano a D| Isabel Cara S nchez.

4712.- Resoluci3n de fecha 17 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de procedimiento administrativo a D. Angel Amezcua Praena.

4713.- Resoluci3n de fecha 17 de Junio del actual, relativo a archivo de denuncia a D| Rosa Maria Moreno Balcazar.

4714.- Resoluci3n de fecha 20 de Junio del actual, relativo a concesi3n de licencia Primera Ocupaci3n a D. Juan L3pez Navarro.

4715.- Resoluci3n de fecha 20 de Junio del actual, relativo a autorizar la publicidad de la "Discoteca Karchi" mediante veh3culo provisto de megafon3a.

4716.- Resoluci3n de fecha 20 de Junio del actual relativo a autorizar el gasto, disposici3n de fondos y ordenar el pago por importe de 16.383 a C3a Sevillana.

4717.- Resoluci3n de fecha 20 de Junio del actual relativo a archivar denuncia de D. Adolfo Olmos Mu3oz.

4718.- Decreto de fecha 20 de Junio del actual relativo a a otorgar cambio de titularidad a D. Juan Cruz Dominguez.

4719.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a archivo de denuncia de D. Florencio Agust;n e Hijos S.A.

4720.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Garc3a Eguizabal.

4721.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Garc3a Eguizabal.

4722.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Rosa Garc3a G3mez.

4723.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Yolanda Guerra Tortosa.

4724.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Antonio Santiago Utrera.

4725.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura de establecimiento denominado "AB-MEIN PUB".

4726.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura de establecimiento denominado "BAR AKPP".

4727.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a designar con car3cter accidental a la Funcionaria T.A.G. D| Amelia Mallol Goytre como Secretaria.

4728.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a informe sobre terreno solicitado por D| M| Pic3n del Aguila.

4729.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jose Beltr n Mart3nez.

4730.- Decreto de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura temporal de establecimiento denominado "Karaoke sinatra".

4731.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura temporal de establecimiento denominado "Tequila Pub"

4732 - Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura temporal de establecimiento denominado "Helader3a Franco".

4733.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura temporal de establecimiento denominado "Restaurante Alcazaba".

4734.- Resoluci3n de fecha 21 de Junio del actual relativo a clausura temporal de establecimiento denominado " Discoteca Caribe".

4735.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio del actual relativo a autorizaci3n y disposici3n de gasto a D. Javier Mac3as Herrero.

4735bis.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio del actual relativo a concesi3n de licencias exptes. 557/94, 558/94, 559/94, 560/94, 562/94, 564/94, 566/94, 570/94, 574/94, 575/94, 578/94, 5076/94. y denegaci3n a 576/94.

4736.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio del actual relativo a autorizar a D. Antonio Padilla Castro.asistencia a curso de protecci3n civil.

4737.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio del actual relativo a disposici3n y autorizaci3n del gasto para asistencia de D. Jose Lu;js Craviotto Moreno a cursillo.

4738.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio del actual relativo a autorizaci3n de desplazamiento y disposici3n del gasto de D| Araceli Mart;n Montes en el veh;culo AL-1725-H.

4739.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.994, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia solicitada por D. Indalecio Segura Escanes.

4740.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio de 1.994, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "PUB OASIS".

4741.- Resoluci3n de fecha 22 de Junio de 1.994, relativo a autorizar desplazamiento y disposici3n del gasto de D| Isabel Magdalena Santiago Muoz.

4742.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio de 1.994, relativo a autorizar a D. Miguel C rdenas Vazquez para asistencia a cursillo.

4743.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio de 1.994, relativo a ordenar pago por importe de 26.125 ptas. a la Excma. Diputaci3n Provincial de Almer;a.

4744.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio de 1.994, relativo a ordenar pago por importe de 24.000 ptas. a Sevillana de Electricidad.

4745.- Decreto de fecha 23 de Junio de 1.994, relativo a concesi3n de licencia de instalaci3n previa a la de apertura a D. Emiliano Manzanares Andujar.

4746.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio de 1.994, relativo a solicitud de declaraci3n municipal a D. Jos, Tadeo Royo en rep. de Protamar S.A., 5.608/94 RE.

4747.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jesfs Avil,s Jim,nez.

4748.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jos, Antonio Reig Mart;n,nez.

4749.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a inmediata paralizaci3n de obras a D. Eduardo Vargas Fern ndez.

4750.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Mart;n,nez Blanquez por obras realizadas.

4751.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a inmediata paralizaci3n de las obras a D. Fco. Valverde Rivera.

4752.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a inmediata paralizaci3n de las obras a D| Isabel Escudero Cano.

4753.-Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a inmediata paralizaci3n de las obras a Kohlen Frank

4754.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jose Lu;js Felices Murcia.

4755.- Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Antonio Jos, Mart;n Ruiz.

4756.-Decreto de fecha 23 de Junio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Ana Mar;a Gimenez G3miz.

4757.-Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Jos, Miguel L3pez R;vas.

4758.-Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Jos, Manuel Fuentes Gimenez.

4759.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Antonio Villanueva Malpica.

4760.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Jos, Latorre Morales.

4761.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Jos, Nicol s Lao L3pez.

4762.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Juan Diego Jimenez Mart;n.

4763.-Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Jose Antonio Blanco Alonso.

4764.- Resoluci3n de fecha 23 de Junio del actual, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terreno presentada por D| Ana Mart;n Moreno.

4765.- Resoluci3n de fecha 23 de junio del actual, relativo a nombramiento como Funcionario de Carrera a D. Antonio Navarro Ojeda.

4766.- Decreto de fecha 24 de junio del actual, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a D. Angel L3pez Quesada, establecimiento dedicado a comercio mayor de papel.

4767.-Decreto de fecha 24 de Junio del actual, relativo a otorgar licencia de apertura de establecimiento a D| Carmen Maldonado Gutierrez.

4768.- Decreto de fecha 24 de Junio del actual, relativo a otorgar licencia de apertura de establecimiento a D| Juana Frias Mart;n.

4769.- Resoluci3n de fecha 24 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento denominado "BAR TINAJA".

4770.-Decreto de fecha 24 de Junio del actual, relativo autorizar la puesta en funcionamiento de la industria o actividad destinada a taller de imprenta a D. Fco. Perell3n P,rez.

4771.- Resoluci3n de fecha 24 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "BAR CARPINTERA".

4772.- Resoluci3n de fecha 27 de Junio del actual, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 52.

4773.- Resoluci3n de fecha 27 de Junio del actual, relativo a concesi3n de licencia de Primera Ocupaci3n solicitada por D. Fco. Salmer3n Mar;n.

4774.- Resoluci3n de fecha 27 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 28.625 a D. Jos, Juan Ruiz Iborra

4775.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a autorizar a D. Alfonso Salmer3n P,rez a fin de asistir a Jornada Ley Protecci3n Ambiental de Andaluc;a.

4776.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a clausura temporal de la actividad y establecimiento "PUB ARENA"

4777.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a desmontaje inmediato de instalaci3n kiosco instalado por D| Carmen Cara S nchez.

4778.-Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "EL PEZ DE PLATA".

4779.-Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a desmontaje inmediato de instalaci3n de marquesina para toldo instalado por D. FRANCO SOGGIU.

4780.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 56.942.- pesetas a DOLORES GARCIA ESTRABON (Enero 1.994).

4781.- Resoluci3n de fecha 28 de junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 56.942.- pesetas a DOLORES GARCIA ESTRABON (Febrero 1.994).

4782.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 56.942.- pesetas a DOLORES GARCIA ESTRABON (Marzo 1.994).

4783.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 18.320.- pesetas a FERRETERIA MARIN.

4784.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativa a librar a nombre de D. Camilo Vicente Mag n la cantidad de 265.000 pesetas a justificar con motivo de XIV CERTAMEN LITERARIO DE ROQUETAS DE MAR.

4785.-Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 2.300 pesetas a FERRETERIA MARIN.

4786.- Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe 1.375 a HELGUERA S.A.

4787.-Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 40.375 pesetas a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA POR PUBLICACION ANUNCIO BOP.

4788.-Resoluci3n de fecha 28 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 1.166.900 a D. FRANCISCO LOPEZ GOMEZ, Pdte. Comisi3n Festejos De La Barriada De Las 200 Viviendas.

4789.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 40.625 a RESTAURANTE LA COLMENA.

4790.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 55.500 pesetas a JOSEFA NAVARRO SOTOS.

4791.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 195.464.- pesetas a CAFE BAR RECA

4792.-Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 13.700.- pesetas a CAFE BAR RECA.

4793.-Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 9.500 a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA por anuncio publicado en el B.O.P.

4794.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativo a autorizar a D. Manuel Bermejo Dominguez a la asistencia de reuni3n con Redactor Plan General de Ordenaci3n Urbana.

4795.-Resoluci3n de fecha 29 de Junio del actual relativa denegar la autorizaci3n solicitada por D. Jose Julio Dominguez Molina para el uso de terraza de la "Discoteca Crisis" para expedici3n de bocadillo y refrescos.

4796.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio de 1.994 relativa a baja del Impuesto Municipal de Circulaci3n al ciclomotor matr;cula 0654.

4797.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio de 1.994 relativa a baja del Impuesto Municipal de Circulaci3n al ciclomotor matr;cula 0419.

4798.- Resoluci3n de fecha 29 de Junio de 1.994 relativa a disposici3n de licencia de Primera Ocupaci3n solicitada por D. Jose Chaves Mart;n.

4799.-Resoluci3n de fecha 29 de Junio de 1.994 relativa a la concesi3n de licencia de obras a exptes.- 517/94, 582/94, 584/94, 590/94, 592/94, 594/94, 595/94, 598/94, 599/94, 601/94, 602/94, 603/94.

4800.- Decreto de fecha 30 de Junio del actual relativa a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jose Fuentes Hernandez por obras realizadas.

4801.- Decreto de fecha 30 de Junio del actual relativa a incoaci3n de expediente sancionador a D. Luis Mart;nez Garcia por obras realizadas.

4802.- Decreto de fecha 30 de Junio del actual relativo a concesi3n de licencia de apertura a instancia de D. RAGUSE MOTOR S.L.

4803.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a clausura temporal de actividad denominado "DISCOTECA APOCALIPSIS".

4804.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a archivo de la denuncia realizada a D. Jose Julio Domingo Molina (DISCOTECA CRISIS).

4805.-Decreto de fecha 30 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. JOSE OJEDA MORALES, por obras realizadas.

4806.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. MIGUEL GARCIA SORIANO, por obras realizadas.

4807.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. JUAN MIRAS MONEDERO PROANDARAX por obras realizadas.

4808.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a denegaci3n de licencia de apertura de establecimiento RESTAURANTE en calle NEPTUNO a instancia de D. Philippe Galindo.

4809.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a clausura temporal de actividad y establecimiento "TROPIC".

4810.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 190.724.- pesetas a ANTONIO MART;NEZ TORTOSA (Abril 1.994).

4811.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 190.724.- pesetas a ANTONIO MART;NEZ TORTOSA (Marzo 1.994).

4812.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 2.000.000 pesetas a CRUZ ROJA DE ROQUETAS.

4813.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago por importe de 6.360.- pesetas a CONSULTOR DEL AYUNTAMIENTO.

4814.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago de 2.563.008 pesetas a MONTAJES MIRAS S.A.

4815.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago de 159.806 pesetas a MONTAJES MIRAS S.A.

4816.- Resoluci3n de fecha 30 de Junio del actual relativo a ordenar pago de 1.500.000 pesetas a MONTAJES MIRAS S.A.

4817.- Resoluci3n de fecha 1 de Julio del actual relativo solicitud de informe sobre vivienda unifamiliar

4818.- Resoluci3n de fecha 1 de Julio del actual relativo a disponer la concesi3n de la licencia de Primera Ocupaci3n solicitada por D. Antonio Guzm n L3pez.

4819.- Resoluci3n de fecha 4 de Julio del actual relativo a denegaci3n de la licencia de apertura a D| M| Carmen Mart;nez Mart;n.

4820.- Idem anterior.

4821.- Resoluci3n de fecha 4 de Julio del actual relativo a ordenar pago por importe 30.000.- pesetas a D. JOSE SOLER TURMO.

4822.- Resoluci3n de fecha 4 de Julio del actual relativo a denegaci3n de licencia de apertura a D. Jose Marquina Dominguez.

4823.- Resoluci3n de fecha 4 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad y establecimiento denominado "MARGARITA VILLE".

4824.-Resoluci3n de fecha 4 de Julio del actual relativo a informe sobre inmueble sito en Ctra. Alicfn tramo 1.

4825.- Resoluci3n de fecha 5 de Julio del actual relativo a denegar la autorizaci3n solicitada por D. JOSE CIRERA SEGURA, en representaci3n de la Empresa Exp. Costa Roquetas S.L.

4826.-Resoluci3n de fecha 5 de Julio del actual relativo a solicitud de declaraci3n municipal a D. Manuel Fern ndez L3pez.

4827.-Decreto de fecha 5 de Julio del actual, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras a D. Fco. Santiago Cortes.

4828.- Decreto de fecha 5 de Julio del actual, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras a D. Antonio Moreno Cortes.

4829.- Decreto de fecha 5 de Julio del actual, relativo a Elevar a definitiva la aprobaci3n inicial del Presupuesto General para 1.994.

4830.- Resoluci3n de fecha 6 de Julio del actual, relativo a denegaci3n de licencia de obra, Exte. 613/94.

4831.- Resoluci3n de fecha 6 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado CAFE BAR RIGEN.

4832.- Resoluci3n de fecha 6 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 400.000 pesetas a DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B.

4833.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 32.371.- pesetas a RAN XEROX.

4834.-Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 3.990.- pesetas a ESTAVE.

4835.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 1.076.600.- A Francisco Maldonado Mayor, presidente comisi3n de festejos.(Las Marinas).

4836.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 942.000.- pesetas a ADARO COOPERATIVA ANDALUZA.

4837.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a expediente de disposici3n de gastos expte n3 53.

4838.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a expediente de disposici3n de gastos expte n3 54.

4839.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad as; como del establecimiento denominado PUB ARENA.

4840.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "PUB OASIS".

4841.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio del actual, relativo a clausura temporal del establecimiento propiedad de D. Francisco Jose Fern ndez.

4842.-Resoluci3n de fecha 8 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "DECAMERON".

4843.-Resoluci3n de fecha 8 de Julio del actual, relativo a autorizar el gasto, disposici3n de fondos y ordenar el pago por importe de 1.813.700 pesetas a D. Jos, A. Garc;a Urrutia Pdte. Comisi3n de Festejos de Aguadulce.

4844.- Idem anterior.

4845.- Decreto de fecha 11 de Julio del actual, relativo a la inmediata paralización de las obras a D. Jose Gutierrez Cuadrado.

4846.- Resolución de fecha 11 de Julio del actual relativo a denegar licencia municipal de apertura de la actividad de "EL PEZ DE PLATA".

4847.- Resolución de fecha 11 de Julio del actual relativo a autorizar a D. Francisco García Rodríguez la asistencia a cursos de socorrismo Acuático.

4848.- Resolución de fecha 11 de Julio del actual relativo a desmontaje inmediato de fútbol;n instalado por D| Purificación Fernández Fernández.

4849.- Decreto de fecha 11 de Julio del actual relativo a otorgar licencia solicitada por DIAMBI COMPANY C.B.

4850.- Decreto de fecha 11 de Julio del actual relativo a otorgar licencia presentada por ATAJO C.B.

4851.- Decreto de fecha 11 de Julio del actual relativo a otorgar el cambio de titularidad a RECAREDO GARCIA CANO.

4852.- Resolución de fecha 11 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento "BAR LA GRAPA".

4853.-Resolución de fecha 11 de Julio del actual relativo a autorización y disposición de gastos a fin de proceder al abono de las dietas correspondientes por participación en Organos Colegiados, por celebración de oposiciones policia.

4854.- Resolución de fecha 12 de julio del actual relativo a nombrar a D. Antonio Padilla Castro como coordinador local de Protección Civil.

4855.- Resolución de fecha 12 de julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 114.540 a D. TOMAS FLORES FERNANDEZ.

4856.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 120.000 pesetas a Agust;n Mart;nez Guerrero.

4856BIS.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 34.025 pesetas a D. Juan Pedro Alarcon Mart;nez.

4857.- Resolución de fecha 12 de julio del actual relativo a comparecer en el Expediente de Dominio n 155/94.

4858.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual relativo a comparecer en expediente de Dominio n 25/93.

4859.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual relativo a comparecer en Expediente de Dominio n 12/93.

4860.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual relativo a comparecer en Expediente de Dominio n 6/93.

4861.- Resolución de fecha 12 de julio del actual, relativo a desmontaje inmediato del fútbol;n instalado por D. Javier Mag n Medina.

4862.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a concesión licencia de Primera Ocupación solicitada por PROMOCIONES PRAELO S.A.

4863.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad y desmontaje del fútbol;n instalado por D| Manuel Mag n Medina.

4864.-Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Miguel Romera Canillas.

4865.- Resolución de fecha 12 de Julio del actual, relativo a disponer la concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D. MIGUEL RUIZ FUENTES.

4866.- Decreto de fecha 12 de julio del actual, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la industria o actividad RAGUSE MOTOR, S.L.

4867.- Decreto de fecha 13 de julio del actual, relativo a inmediata paralización de las obras de D. Juan Francisco González Canovas.

4868.- Resolución de fecha 13 de Julio de 1.994 relativo a incoar procedimiento sancionador

4869.- Resolución de fecha 13 de Julio del actual relativo a incoar procedimiento sancionador a D. Sam Bas; por decomiso mercancías.

4870.- Resolución de fecha 13 de julio del actual relativo a autorización y disposición del gasto de 15.000 pesetas a D. Jerónimo Martínez-Falero.

4871.- Decreto de fecha 13 de Julio del actual relativo a la inmediata paralización de las obras a D. Jos, Ocaña Peinado.

4872.- Decreto de fecha 13 de julio del actual relativo a la inmediata paralización de las obras a D| Encarnación Fernández Rodríguez.

4873.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a clausura de la actividad del establecimiento "BAR WIEN".

4874.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento "MESON DEL CARMEN".

4875.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a expediente de disposici3n de gastos n8 55.

4876.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a Autorizar el gasto y disposici3n de fondos por importe de 63.966.- ptas a SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

4877.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a autorizar el gasto, disposici3n de fondos y ordenar el pago de 3.779.281.- ptas a la Entidad de Conservaci3n Playa Serena

4878.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a autoriza el gasto, disposici3n de fondos y ordenar el pago de 2.283.234 a la Entidad de Conservaci3n de Aguadulce.

4879.- Decreto de fecha 14 de Julio de 1.994 relativo a autorizar la sepultura de D. Amorro Sangare en el Cementerio Municipal.

4880.- Decreto de fecha 14 de julio de 1.994 relativo a Designar con car cter accidental a la Funcionaria T.A.G. D| Amelia Mallol Goytre.

4881.- Decreto de fecha 14 de julio del actual relativo a autorizar el gasto, disposici3n y ordenar el pago por importe de 177.905 al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4882.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 761.208.- a HORMIOJEDA, S.L.

4883.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 21.498.- a MUTUA GENERAL DE SEGUROS.

4884.- Resoluci3n de fecha 14 de julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 140.037.- a Ana Robles Vargas.(marzo-94)

4885.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 140.037.- a Ana Robles Vargas (Abril-94)

4886.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 21.498.- pesetas a MUTUA GENERAL DE SEGUROS.

4887.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 150.000.- pesetas a D. Antonio Ojeda Rull.

4888.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 401.106.- pesetas a MONTAJES MIRAS.

4889.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual relativo a concesi3n a D| Julia Rodrigo Fresneda de Vado Permanente.

4890.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 930.800.- pesetas a MONTAJES MIRAS.

4891.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual relativo a desmontaje inmediato de futbol;n en "PUB TEQUILA".

4892.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual relativo a desmontaje inmediato del futbol;n en establecimiento denominado "AB-MEIN PUB".

4893.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio del actual relativo a expediente de disposici3n de gastos nfmero 56.

4894.- Decreto de fecha 15 de Julio del actual, relativo a designar con car cter accidentar a la funcionaria E.N. Caja a D| Rosa Mar;a Ruiz Iborra.

4895.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 15.000.- pesetas a COMEDOR ESCOLAR C.P. LAS LOMAS.

4896.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 12.900.- pesetas a COMEDOR ESCOLAR C.P. LAS LOMAS.

4897.-Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a ordenar pago por importe de 81.528.- pesetas a Juan Gonzalez Fern ndez.

4898.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a ordenar pago por importe de 16.719.- a Juan Gonzalez Fern ndez.

4899.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a concesi3n de licencia de obras a expte n8s 60/94, 439/94, 478/94, 469/94, 549/94, 565/94, 569/94, 576/94, 577/94, 583/94, 589/94, 606/94, 607/94, 608/94, 609/94, 610/94, 611/94, 612/94, 614/94, 615/94, 618/94, 620/94, 624/94, 625/94, 626/94, 627/94, 628/94, 629/94, 631/94, 632/94, 635/94, 637/94, 640/94, 641/94, 642/94, 644/94.

4900.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad as; como del establecimiento "BAR RIGEN".

4901.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 7.000.- pesetas a Mar;ia Ruiz Villegas.

4902.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio del actual relativo a informar sobre vivienda sita en C/Baza n8 6, El Solanillo.

4903.- Decreto de fecha 18 Julio de 1.994 relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de caf, bar a D. Jose Molina Mart;nez.

4904.- Decreto de fecha 18 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jose Antonio Collado Garc;a.

4905.- Decreto de fecha 18 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Jose Maria Rossell Representante de Hoteles Playa.

4906.- Decreto de fecha 18 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Angeles Mart;nez Fern ndez en representaci3n de Gema Mart;nez Fern ndez.

4907.- Decreto de fecha 18 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Salvador Gasco Garc;a.

4908.- Decreto de fecha 18 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Joaquin Olea Vallejo.

4909.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 25.311 pesetas a Bolet;n Oficial de la Junta de Andaluc;a.

4910.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a nombrar como Funcionario en pr cticas a D. Juan Antonio Gomez Mart;nez.

4911.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a nombrar como Funcionario en pr cticas a Jose Juan Fuentes L3pez.

4913.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a nombrar como Funcionario en pr cticas a Jose Figueroa Estevez.

4914.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 485.785.- pesetas a CERVANTES HELVETIA SEGUROS S.A.

4915.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 1.069.304.- pesetas a CERVANTES HELVETIA.

4916.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 154.355.- pesetas a LUCAS SOLER SANCHEZ.

4917.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 26.411.- pesetas a COPYMAR.

4918.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 121.982.- pesetas a COPYMAR.

4919.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 19.602.- pesetas a BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

4920.-Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en calle Baza n8 8 El Solanillo.

4921.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a solicitud certificaci3n sobre inmueble, almac,n sito en c/ Zurbar n, 17.

4922.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de M.J. COTA UNO S.L.

4923.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 174.812.- pesetas a FARMACIA I. BUESO.

4924.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 25.710.- pesetas a ANTONIO OJEDA RULL.

4925.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 12.311.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4926.-Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 6613.- pesetas a GARCIA BERENGUEL.

4927.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 10.079 a GARCIA BERENGUEL.

4928.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 5.006.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4929.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 10.040.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4930.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 1.599.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4931.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 1.512.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4932.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 15.555.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4.933.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 350.- pesetas a GARCIA BERENGUEL G.

4934.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sita en calle Baza, 2 El Solanillo.

4935.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a solicitud informe sobre vivienda sita en Ctra. Faro Sabinal, 244.

4936.-Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad y establecimiento propiedad de DON JOAQUIN IBAÑEZ PERALES.

4937.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a clausura temporal de actividad y establecimiento "AB-MEIN PUB".

4938.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio del actual, relativo a autorizar la publicidad de "úDiscoteca Magic" mediante veh;culo provisto de megafon;a.

4939.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sito en calle Rancho, 41, Aguadulce.

4940.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Azucena Marcelino L3pez.

4941.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Serrano L3pez.

4942.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| Dolores Peña Su rez.

4943.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D|. Mar;ia Pilar Alvarez Gonz lez.

4944.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Luis Paniagua Tortosa.

4945.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D| M| de las Mercedes Vilar Ruiz.

4946.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Antonio Navarro Sarabia.

4947.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Mart;n Moreno.

4948.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a D. Oscar Motor S.L.

4949.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 6.800.- pesetas a SNTEx LATINO S.A.

4950.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a dar de alta a la Asociaci3n de Inmigrantes de Guinea Bissau "CACHEU GUINEA BISSAU" en el registro de asociaciones.

4951.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio del actual, relativo a concesión de licencia de obra y vado permanente a los expte. n3s. 605/94, 646/94, 647/94, 648/94, 649/94, 650/94, 651/94, 653/94, 654/94, 657/94, 658/94, 659/94, 660/94, 661/94, 664/94, 665/94, 666/94, 667/94, 668/94, 669/94, 679/94, 674/94, 676/94, 677/94, 678/94, 679/94, 681/94, 684/94, 5313/94, 6204/94, 6249/94, 6081/94.

4952.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio del actual relativo a autorizaci3n con car cter ocasional del servicio de Dietas alimenticias a los Residentes del Complejo Albayda Fase 6.

4952bis.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio de 1.994, relativo a declarar en estado de ruina los inmuebles sitos en Sector 17 de NN.SS, Los Bajos, Las Charcas, junto a desembocadura de la Rambla del Pastor.

4953.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio del actual relativo a solicitud de informe sobre vivienda, en Calle Ronda, 8, el solanillo.

4954.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio del actual, relativa a clausura temporal de "PUB GLASS".

4955.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio del actual, relativa a autorizar la disposici3n de fondos por importe de 1.000.000.- pesetas a D. Antonio Agust;n Mart;nez Guerrero.

4956.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio del actual, relativa a expediente de disposici3n de gastos n3 57.

4957.- Resoluci3n de fecha 25 de julio del actual, relativa a ordenar pago por importe de 33.810.- pesetas a RUIZ COLLADO.

4958.- Resoluci3n de fecha 25 de julio del actual, relativo a ordenar pago por importe de 69.000.- pesetas a MANUEL PIEDRA OLIVER.

4959.-Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 137.750.- pesetas a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

4960.- Resoluci3n de fecha 25 de julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 114.000 pesetas a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

4960-bis.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a informe sobre vivienda sito en calle Ronda n3 10 El Solanillo.

4961.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 137.750.- pesetas a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

4961-bis Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Sebasti n Campoy S.L.

4962.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 4.025.000 pesetas a ANTONIO A. MART;NEZ GUERRERO por Concierto del verano.

4962bis.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a denegar autorizaci3n Solicita por D. Antonio Jesfs Miranda S ez para celebraci3n de actuaciones musicales.

4963.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 9.706 pesetas a AYBAR OFICINAS S.A.

4963bis.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a denegar autorizaci3n solicitada por D. Antonio Camacho Jim,nez para celebraci3n de actuaciones musicales.

4964.- Resoluci3n de fecha 25 de julio del actual, relativo a expediente de disposici3n de gastos nfmero 58.

4964bis.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a concesi3n de licencias exptes. n3s 680/94, 685/94, 686/84, 689/94, 690/94, 692/94, 694/94, 600/94, 497/94, 425/94, 489/94, 607/94, y no concesi3n a 600/94.

4965.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a pago de 4.500.000 pesetas a la C;a. de Sevillana de Electricidad, S.A.

4966.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio del actual, relativo a autorizar la disposici3n de fondos por importe de 1.200.000.- pts a D. Antonio Agust;n Mart;nez Guerrero.

4967.- Resoluci3n de fecha 25 de julio del actual, relativo a clausura temporal de la actividad as; como del establecimiento denominado "Pub Rigen".

4968.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 339.300.- pts a COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA.

4969.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar e pago por importe de 362.700 pesetas a COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA.

4970.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 226.200 pesetas a COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA.

4971.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 222.300 pesetas a COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA.

4972.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 385 pst a Sr. Tesorero, suplidos gastos env;o giro al B.O.J.A. por COMUNICACIONES POSTALES.

4973.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 54.145.- pesetas a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4974.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 39.702.- pesetas a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4975.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 123.368.- pesetas a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4976.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 4318 pesetas a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4977.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 21.612 pts a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4978.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 40.928 pts a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.

4979.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a a ordenar el pago por importe de 514.862.- pesetas a TELEFONICA ESPAÑA S.A.

4980.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 9.500.- pts. a EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

4981.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 45.000 pts. a ELAINE

4982.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 16.756 pts a HORMIOJEDA S.L.

4983.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a ordenar el pago por importe de 298.994.- pts. HORMIOJEDA S.L.

4984.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual, relativo a informe sobre vivienda sita en Avda. Motril n8 32.

4985.- Decreto de fecha 27 de Julio de 1.994, relativo a conceder licencia de instalaci3n, previa a la licencia de apertura con condiciones que se especifican.

4986.- Decreto de fecha 27 de julio de 1.994, relativo a la inmediata paralizaci3n de obras realizadas por ENVASES JOSE MIGUEL S.A.

4987.- Decreto de fecha 27 de Julio de 1.994, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de BINGO solicitada por D. Emiliano Manzanares Andujar.

4988.- Decreto de fecha 27 de Julio de 1.994 relativo a otorgar licencia de apertura a D. Juan Claudio Verdiere Lebon.

4989.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.994, relativo a otorgar licencia de apertura a D| M| Jesfs Muoz Navarro.

4990.- Decreto de fecha 27 de Julio de 1.994, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras a D. Antonio Rodr;guez Romera.

4991.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual relativo a ordenar la ejecuci3n de vallado de solar solicitada por D. Fernando Fern ndez Garc;a.

4992.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio del actual relativo a ordenar a la Comunidad de Propietarios del Edf. El Pilar la ejecuci3n de muro de contenci3n.

4993.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad as; como del establecimiento "Restaurante el Valenciano II"

4994.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Caf, Bar Restaurante Delfin"

4995.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Cien Fuegos Pub".

4996.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad as; como del establecimiento del "Hotel Las Salinas".

4997.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado DORMILON.

4998.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio del actual relativo a concesi3n de licencia de Primera Ocupaci3n a D. Jose Exp3sito L3pez y Don Miguel Exp3sito S nchez.

4999.- Decreto de fecha 28 de Julio del actual relativo a delegar expresamente en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Emeterio Mart;nez Romera las funciones de Alcalde los d;as 29 y 30 de Julio.

5000.- Decreto de fecha 28 de Julio del actual relativo a la incoaci3n de expediente sancionador a D. Manuel Serrano S nchez.

5001.- Decreto de fecha 28 de Julio del actual relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras a D. Luis D;az Escudero.

5002.- Resoluci3n de fecha 29 de Julio del actual relativo a concesi3n de autorizaci3n para ocupar v;a pfblica con cami3n expositor con reptiles a D. Antela Costa Leitao.

5003.- Resoluci3n de fecha 29 de Julio del actual relativo a ordenar el pago por importe de 3.720 pesetas a D. Jose Juan Ruiz Iborra."

Se inicia la deliberaci3n, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta en relaci3n con este Punto, que desconoce en que situaci3n se encuentra las Resoluciones nfmeros 4.778 sobre clausura de un

restaurante, 4.846 sobre solicitud de licencias, 4.812 sobre subvención a la Cruz Roja, y solicita que se efectúe con igualdad de trato el pago de los arrendamientos, en relación con la Resoluciones 4.855 y 4856; que se informe sobre la incoación de un expediente sancionador a Hoteles Playa (Resolución 4.905); y que se informe sobre los seis millones de pesetas que con el carácter de "a justificar" se han efectuados a través de las Resoluciones 4.955, 4.962 y 4.966. Finalmente solicita que el Ayuntamiento tome las medidas adecuadas con el fin de llegar a un acuerdo con FOCAS, dado el riesgo que se está corriendo, al no cumplirse el requerimiento notarial efectuado.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE LA APROBACION DE CREACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARACTER PERSONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 5/92 DEL 29 DE OCTUBRE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de la que se ha dictado Bando por el que se resuelve la creación de ficheros automatizados de carácter personal, para su publicación en el B.O.P., antes del 31/07/94, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y del Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley citada.

Consta en el expediente:

- El citado Bando.-
- Oficio de la Agencia de Protección de Datos de fecha 21 de Junio de 1.994, sobre publicación del Real Decreto 1332/1994, que desarrolla la Ley Orgánica 5/1.992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.
- Oficio de fecha 8 de Julio de 1.994, de la Agencia de Protección de Datos sobre aclaración de dudas suscitadas sobre los datos personales que debe incluir copia de la disposición general de creación del mismo en el diskette de notificación de ficheros.
- Fotocopia del B.O.E. de fecha 21 de Junio del actual, sobre R.D. 1332/1994, de 20 de Junio.

No produciéndose ninguna intervención, y quedando enterados los Sres. Concejales del contenido del expediente, por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto del Orden del Día.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA GRAVISIMA SITUACION QUE VIENEN PADECIENDO LOS CIUDADANOS DE RUANDA Y COLOMBIA.

Prevía ratificación por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión, de la inclusión en el orden del día de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo a la gravísima situación que vienen padeciendo los ciudadanos de Ruanda y Colombia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno.

" Ante la gravísima situación de genocidio, miseria y enfermedad que numerosos ciudadanos de RUANDA, niños y mayores, vienen padeciendo, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su profundo y unánime sentimiento de repulsa ante tal situación, instando a la Organización de Naciones Unidas a que acrecienten las medidas que permitan erradicar dicho estado de cosas, poniendo para ello todos los medios necesarios.

Así mismo, hace una llamada a todos los ciudadanos del Municipio invitándoles a unirse tanto a los mencionados sentimientos de repulsa como a colaborar con las campañas que las Instituciones Humanitarias (Unicef. Caritas, Cruz Roja Internacional, etc.) vienen llevando a cabo al objeto de recabar fondos para paliar el sufrimiento y la desesperación en la que se encuentran sumidos tantos Ruandeses.

Por los motivos expuestos, esta Corporación en Pleno, acuerda:

1§.- Remitir a la ONU, a través de la Embajada Española en dicho Organismo, escrito en el que se hagan patentes los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar mediante la presente moción.

2§.- Instalar en el Centro de servicios Sociales Municipal y en la propia Casa Consistorial pliegos de recogida de firmas a disposición de los ciudadanos que deseen unirse al sentir de la Corporación Municipal ante los tristes acontecimientos que viven dándose en Ruanda, al objeto de que acompañen al escrito referido en el acuerdo primero.

3§.- Enviar la presente moción a los medios locales de comunicación para su difusión, con el fin de que llegue a los ciudadanos la expresa invitación.

4§.- Ingresar esta Institución Municipal, en una de las cuentas abiertas por alguna de las organizaciones que vienen canalizando las ayudas de ciudadanos, organismo e instituciones, para los fines expresados, la cantidad de cien mil pesetas.

Por último, esta Corporación Municipal manifiesta, igualmente, su solidaridad con los miles de personas que debido al injusto estatus al que están sometidos en la actualidad sufren el horror de la guerra, la emigración forzosa, la enfermedad, el hambre y la miseria."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien solicita se amplíe la ayuda a quinientas mil pesetas, abriéndose una cuenta en una Entidad del Término Municipal, a fin de que a través de la divulgación por los medios de comunicación social se consiga un apoyo a la ciudadanía. Contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que ya existen cuentas abiertas con este objetivo, pero desconoce en estos momentos si existe consignación presupuestaria suficiente para incluir la propuesta presentada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta sus dudas de que el dinero llegue al fin pretendido, proponiendo que en lugar de remitir dinero se informe por los Servicios Sociales Municipales de las necesidades de bienes materiales, a fin de poder hacer llegar esa ayuda de forma concreta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien se muestra partidario de establecer líneas de ayuda sin desconfianza, y que las dificultades de consignación presupuestaria no se produzcan si se hubieran incluido en los Presupuestos Municipales un porcentaje del 0,7 % para ayudas al Tercer Mundo.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien está a favor de la iniciativa, comenzando por aportar las asignaciones que los Concejales perciben por su asistencia a los Organos Colegiados.

Tras producirse un debate sobre el procedimiento para llevar a término la propuesta, se acuerda incluir una enmienda al apartado cuarto de la Propuesta, en el sentido de abrir una cuenta con carácter finalista con objeto de efectuar el envío de un bien, que se precisa, para las Comunidades receptoras de la ayuda, procediendo al ingreso por parte de este Ayuntamiento de 200.000 pesetas. Con el dinero recaudado durante el mes de Septiembre se procederá a efectuar un reparto al 50 % con destino a cada uno de los países destinatarios (RUANDA Y COLOMBIA); recabándose por parte de los Servicios Sociales Municipales las necesidades materiales que requieren, con objeto de proceder a adquirir los bienes necesarios para su posterior envío a los citados países.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta con la enmienda referenciada, resultando aprobada por unanimidad de los veintifn Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Remitir a la ONU, a través de la Embajada Española en dicho Organismo, escrito en el que se hagan patentes los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar mediante la presente moción.

2§.- Instalar en el Centro de servicios Sociales Municipal y en la propia Casa Consistorial pliegos de recogida de firmas a disposición de los ciudadanos que deseen unirse al sentir de la Corporación Municipal ante los tristes acontecimientos que vienen sucediéndose en Ruanda, al objeto de que acompañen al escrito referido en el acuerdo primero.

3§.- Enviar la presente moción a los medios locales de comunicación para su difusión, con el fin de que llegue a los ciudadanos la expresa invitación.

4§.- Abrir una cuenta con carácter finalista con objeto de efectuar el envío de un bien, que se precisa, para las Comunidades receptoras de la ayuda, procediendo al ingreso por parte de este Ayuntamiento de 200.000 pesetas. Con el dinero recaudado durante el mes de Septiembre se procederá a efectuar un reparto al 50 % con destino a cada uno de los países destinatarios (RUANDA Y COLOMBIA); recabándose por parte de los Servicios Sociales Municipales las necesidades materiales que requieren, con objeto de proceder a adquirir los bienes necesarios para su posterior envío a los citados países.

5§.- Por último, esta Corporación Municipal manifiesta, igualmente, su solidaridad con los miles de personas que debido al injusto estatus al que están sometidos en la actualidad sufren el horror de la guerra, la emigración forzosa, la enfermedad, el hambre y la miseria.

AREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION CELEBRADA CON FECHA 27-07-94., RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.994.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de Sesión celebrada el día 27 de Julio de 1.994, relativa a la Oferta de Empleo Público para 1.994 del siguiente tenor literal:

"Dado que el artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados por la normativa básica estatal (Ley 30/1.984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1.993 de 29 de Diciembre) cuya aprobación deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación Local, Y dado que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Julio de 1.994, se ratificó en la aprobación del Presupuesto General para el presente ejercicio, se somete a dictamen la siguiente Oferta de Empleo comprensiva de las vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada, quedando dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., en contra los Grupos I.U.-C.A. y P.A.P. y la abstención del Grupo P.P..

Consta incluido en el Dictamen, la relación de plazas que se ofertan en el presente ejercicio.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien pregunta en qué estado se encuentran las vacantes ofertadas; contestándole el Ponente SR. SEGUNDO LOPEZ, que algunas de las plazas se encuentran con contratos de interinidad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., ocho en contra de los Concejales de los Grupos P.P., I.U.C.A. y P.A.P.; y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos

C.D.S. y Grupo Independiente, por lo que se declara APROBADA la Oferta de Empleo P blico para 1.994, que se contrae a la siguiente:

" PROVINCIA: ALMERIA
CORPORACION: AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR
NUMERO DE CODIGO TERRITORIAL. 04079
OFERTA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.994.

Funcionarios de Carrera

Grupo de Clasificaci n (art  Ley 30/84): A. Escala de Administraci n General. Subescala T,cnica de Grado Superior. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Letrado Asesor.

Grupo de Clasificaci n (art  Ley 30/84): D. Escala de Administraci n Especial. Subescala T,cnica Auxiliar. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Agente Ejecutivo.

Grupo de Clasificaci n (art  Ley 30/84): C. Escala de Administraci n General. Subescala Administrativa. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Administrativo.

Grupo de Clasificaci n (art  Ley 30/84): D. Escala de Administraci n Especial. Subescala T,cnica Auxiliar. Denominaci n: Auxiliar Admvo.

Personal Laboral

Nivel de Titulaci n: Diplomatura Universitaria. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Asistente Social.

Nivel de Titulaci n: Graduado Escolar. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Coordinador de Actividades Deportivas, Instalaciones y Festejos.

Nivel de Titulaci n: Bachiller Superior. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Encargado Actividades Deportivas.

Nivel de Titulaci n: Formaci n Profesional de 2  Grado. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Oficial 1  Inform tica.

Nivel de Titulaci n: Formaci n Profesional de 2  Grado. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Oficial 1  Electr nica. (Reservado a Personal con minusval a).

Nivel de Titulaci n: Graduado Escolar. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Auxiliar Administrativo.

Nivel de Titulaci n: Graduado Escolar. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Auxiliar de Servicios.

Nivel de Titulaci n: Certificado de Escolaridad. N mero de Vacantes: Una. Denominaci n: Notificador."

AREA DE URBANISMO

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 1.994, RELATIVA A APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION

PUNTUAL DE NN.SS. MUNICIPALES DE CAMBIO DE USO (DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO A V.P.O.) SITA EN LAS MARINAS, C/BARTOLOME DIAZ Y LIRIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en Sesión Celebrada el día 12 de Julio de 1.994, relativa a aprobación provisional de la modificación puntual de las NN.SS. Municipales de cambio de uso de una parcela de propiedad municipal sita en Las Marinas, Calles Bartolom, Díaz y Lirio, de "Equipamiento de interés social" a "Tipología de Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hilera" para posibilitar la construcción de viviendas de Protección Oficial, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

r

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 1.994, dictaminó lo siguiente:

" 1ª Se da cuenta del Proyecto sobre Modificación de NN. SS. Municipales, Cambio de Uso de una parcela de propiedad municipal sita en Las Marinas, Calles Bartolom, Díaz y Lirio, de "Equipamiento de interés social" a "tipología de vivienda unifamiliar adosada o en hilera", para posibilitar la construcción de viviendas de Protección Oficial, según proyecto redactado por D. Manuel Bermejo Domínguez.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 11 de abril de 1.994, y que durante el plazo de exposición al público (diario "La Crónica" de 6 de Mayo de 1.994 y

B.O.J.A. nº 86 de 10 de Junio de 1.994), no se ha presentado reclamación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Martínez Romera, Flores Fernández, Pomares López, y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la citada Modificación de NN. SS. Municipales, Cambio de Uso de la parcela de propiedad Municipal en Las Marinas, calles Bartolom, Díaz y Lirio.

De resultar aprobado se remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva. No obstante, el Pleno decidir ."

Consta en el expediente:

* El Dictamen referenciado.

* Informe previo emitido por el Sr. Secretario General con fecha 17 de Agosto de 1.994, en el que se hace constar que la clasificación de suelo a los efectos del planeamiento, es el de suelo urbano V.P.O., con tipología de vivienda familiar o en hilera, constituyendo los citados terrenos Patrimonio Municipal del suelo, una vez sea aprobada definitivamente la modificación puntual.

* Escrito dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., a fin de que se publique Edicto del Concejal Delegado de Urbanismo anunciando información pública.

* Fotocopia del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 86., relativo a Edicto.

* Escrito dirigido al Director del diario "La Crónica", a fin de que se publique el referenciado Edicto.

* Fotocopia del Diario "La Crónica" del día 6 de Mayo de 1.994, donde se publica el Edicto a que se hace referencia.

* Escrito de fecha 27 de Abril de 1.994, con número de salida 5929 dirigido al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería.

* Certificado con fecha 2 de Mayo del actual, relativo al acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1.994.

* Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructura, Obras Públicas y Transportes en sesión celebrada el día de marzo de 1.994.

* Informe de fecha 25 de Febrero de 1.994 emitido por el Jefe de la Sección.

* Justificación de la modificación suscrita por el Director del P.G.O.U. de fecha 22 de Febrero de 1.994, adjuntando los Planos, en los que se detalla la situación, equipamiento primario y vivienda en hilera (residencial).

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Independiente, y dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara el siguiente ACUERDO:

1§.- Aprobar provisionalmente el Proyecto sobre Modificación de NN. SS. Municipales, Cambio de Uso de una parcela de propiedad municipal sita en Las Marinas, Calles Bartolom, Díaz y Lirio, de "Equipamiento de interés social" a "tipología de vivienda unifamiliar adosada o en hilera", para posibilitar la construcción de viviendas de Protección Oficial, según proyecto redactado por D. Manuel Bermejo Domínguez.

2§.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

3§.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.994, RELATIVA A ACEPTACION DE CESION DE VIALES DEL P5 (LA HACIENDA).

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, relativa a aceptación de cesión de viales del P5 (La Hacienda), del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del expediente instruido para la cesión de los viales del Polígono P.5 (La Hacienda), efectuada en escritura de fecha 23 de Mayo de 1.994, otorgada por D. Luis y D. Angel Vizcaino Martínez y otros a favor de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el notario don Joaquín Rodríguez Rodríguez, al nº 1.438 de su protocolo, según descripción efectuada en el exponendo II de esta escritura. La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Martínez Romera, Segundo López, Flores Fernández, Ortiz Pérez, Pomares López y Porcel Praena lo informa favorablemente la aceptación de la cesión de los viales del P.5 (La Hacienda), efectuada en la escritura antes mencionada, dictaminándose igualmente la aceptación de las calles denominadas Azahar y Gardenia, que si bien no son de obligada cesión por no estar incluidas en las vigentes NN. SS. Municipales, son vías adscritas al uso público y que se recogerán en el futuro Plan General de Ordenación Urbana, debiendo remitirse a la Comisión Informativa de Hacienda."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 de Julio de 1.994, sobre escrito de Don Antonio Luis Vizcaino Martínez, aportando escritura de Cesión de viales del Polígono Urbano La Hacienda, escritura nº de protocolo 1.438, de 23 de Mayo de 1.994, Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, y fotocopia del plano sellado por el Arquitecto Municipal.

- Escrito de Don Antonio Luis Vizcaino Martinez de fecha 26.05.94, n° de registro de entrada 4666, remitiendo escritura de cesi3n de viales de la Urbanizaci3n denominada La Hacienda en Aguadulce, otorgada ante D. Joaqu;n Rodriguez, Protocolo n° 1438 de 23 de Mayo de 1.994.
- Escrito de Don Jose M| Tom s C mara de fecha 01.08.94, n° de registro de entrada 7012, relativo al tema de la cesi3n de viales de La Hacienda, en el sentido de que las zonas de aceras de la antecitada Urbanizaci3n que nos ocupa, aparecen registradas a nombre los propietarios de las diferentes parcelas, con una anchura de 1,5 m., adjuntando a estos efectos nota simple de una de las parcelas.
- Expedientes detallados de avales y efectivo relativo a La Hacienda.
- Se han incorporado al expediente, una vez convocado el Orden del D;a del Pleno, y a los efectos informativos, escritos de fecha 17.08.94 presentados por Don Francisco L3pez Valverde, Fdo. Jos, M| Tom s C mara, M| Angeles Horcasita Callado, Do;a Amalia Gim,nez Alem n, Don Pedro A. Ceballos Salobre;a, Don Agust;n Linares Navarro, Don Matilde Palanca Vidal, Do;a Mar;a Navarrete Gil, Don Jos, Guillen Ruiz y Don Angel Alferez Callej3n. Igualmente, escrito de la Comunidad de Propietarios de la Urbanizaci3n de La Hacienda en Aguadulce, representada por su Presidente y el Secretario, de fecha 13.08.94 relativo a acuerdo adoptado por la Cdad. de Propietarios dando conformidad a la cesi3n efectuada.

Se inicia la deliberaci3n, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta sus dudas respecto a la legalidad de la propuesta, ya que, la cesi3n la est haciendo una persona inadecuada, al tener los propietarios de la parcela inscritas parte de las mismas, por cuanto la acera forma parte de las mismas, solicitando se quede este asunto sobre la mesa, tom ndose las medidas adecuadas para la recepci3n del viario de forma legal a trav,s de un acta notarial, a fin de que se resuelva adecuadamente y se eviten dificultades.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que conforme a la nota aportada por uno de los propietarios, est incluida en la superficie de la parcela la zona destinada a acera, pero que, "son condiciones esenciales del contrato que el comprador ceda irrevocablemente un metro cincuenta cent;metros por todo el lindero del poniente, y un metro por todo el lindero del levante de la parcela descrita para la introducci3n de luz y agua", siendo una limitaci3n de car cter real y con efectos contra terceros. Teniendo en cuenta que el objeto de la cesi3n es disponer de los terrenos precisos para la ejecuci3n de las obras de saneamiento y abastecimiento del citado pol;gono, y que el cedente, conecedor de la parcela y de su situaci3n jur;dica manifiesta que los terrenos est n afectos a los viales, por lo que no se aprecia la inadecuaci3n alegada por el Portavoz del Grupo P.P..

Tras producirse una deliberaci3n sobre la propuesta que se va a someter al Ayuntamiento Pleno, se acuerda incluir en la parte dispositiva del acuerdo que se va a someter a votaci3n, la inclusi3n de un tr mite administrativo de audiencia a los propietarios afectados de diez d;as, desde la notificaci3n del acuerdo, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, que fundamenten, en su caso, la objeci3n a formalizar la cesi3n, que con car cter irrevocable consta en la inscripci3n primera de la finca matriz.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votaci3n, por considerar que la cesi3n no es correcta y que debe realizarse una aclaraci3n para la ejecutar las obras de saneamiento e infraestructura en La Hacienda.

No produci,ndose ninguna otra intervenci3n, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen con la enmienda de adici3n introducida durante el debate, resultando aprobado por catorce votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., C.D.S., P.A.P., y Grupo Independiente; y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. e I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la aceptación de la cesión efectuada en escritura de 23.05.94, otorgada por Don Luis y Don Angel Vizcaíno Martínez y otros a favor de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el Notario de esta Localidad Don Joaquín Rodríguez Rodríguez al nº 1.438 de su protocolo, de los viales del P.5 (La Hacienda), así como la aceptación de las calles denominadas Azahar y Gardenia, que si bien no son de obligada cesión por no estar incluidas en las vigentes NN. SS. Municipales, son vías adscritas al uso público y que se recogerán en el futuro Plan General de Ordenación Urbana.

2§.- Aperturar un trámite de audiencia a los propietarios afectados, de diez días, desde la notificación del acuerdo, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, que fundamenten, en su caso, la objeción a formalizar la cesión, que con carácter irrevocable consta en la inscripción primera de la finca matriz.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.994 RELATIVO A APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE UNA PARCELA MUNICIPAL SITA EN CAMPILLO DEL MORO PARA POSIBILITAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PUBLICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de Sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. Municipales de una parcela municipal sita en Campillo del Moro para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria, del siguiente tenor literal:

" 1§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales, redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, para cambio de uso de una parcela de propiedad municipal sita en Campillo del Moro, Avenida Generalife y Canal de Iryda del Sector II, de "equipamiento secundario" a "equipamiento primario: uso docente", para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Martínez Romera, Flores Fernández, Segundo López, Pomares López, Ortiz Pérez, y Porcel Praena informa favorablemente la aprobación inicial de la citada modificación Puntual de NN. SS. Municipales, Cambio de Uso, de parcela municipal en Campillo del Moro, para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria.

De resultar aprobado, se someter a información pública por plazo de un mes mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusión Provincial y comunicación a interesados."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 29 de Julio de 1.994, con nota de conformidad de la Secretaría General.
- Justificación de fecha 25 de Julio de 1.994 emitido por el Director del P.G.O.U.
- Fotocopia del plano de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, situación, Campillo del Moro.
- Proyecto de cambio de uso de equipamiento secundario a equipamiento primario: uso docente en Aguadulce, promotor Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Escritura de Segregación y cesión gratuita otorgada por el IRYDA a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 15.03.82, ante el Notario Don Jos, Gim,nez Sanjuan con residencia en Almería, nfm. de protocolo 376.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintifn Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual de NN. SS. Municipales, Cambio de Uso: de equipamiento secundario a equipamiento primario, uso docente, de parcela municipal en Campillo del Moro, para posibilitar la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria.

2§.- Someter a información pública por plazo de un mes mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusión Provincial y comunicación a interesados.

3§.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.994 RELATIVA A APROBACION DE PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ASI COMO DEL APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCION (URBANIZACION LA ROSALEDA) SITA EN SP.2 DE N.N.S.S. MUNICIPALES EFECTUADAS POR DON ALFONSO CUESTA ROLDAN EN REPRESENTACION DE DOÑA MARGARITA KAISER TERRIZA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de Sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, relativa a aprobación de propuesta de Convenio Urbanístico así como del aprovechamiento de la Unidad de ejecución (Urbanización La Rosaleda) sita en SP.2 de N.N.S.S. Municipales efectuadas por Don Alfonso Cuesta Roldán en representación de Doña Margarita Kaiser Terriza, del siguiente tenor literal:

" 3§ Se da cuenta de la Propuesta de Convenio Urbanístico así como del Aprovechamiento de la Unidad de Ejecución (Urbanización La Rosaleda), sita en Sp.2 de NN. SS. Municipales, efectuada por don Alfonso Cuesta Roldán, en representación de doña Margarita Kaiser Terriza y sus representados, para su inclusión, en el Plan General de Ordenación Urbana en redacción como una Unidad de Ejecución, según Convenio y Propuesta de Aprovechamiento presentada.

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Martínez Romera, Flores Fernández, Segundo López y Pomares López y las abstenciones de los señores Porcel Praena y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la Propuesta de Convenio y Aprovechamiento de la Unidad de Ejecución de la Urbanización La Rosaleda, sita en Sp.2, propuesta por D. Alfonso Cuesta Roldán, en representación de doña Margarita Kaiser Terriza y sus representados para su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en redacción."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe previo emitido por el Secretario General de fecha 17 de Agosto de 1.994, a tenor de lo establecido en el art. 3.b, del R.D. 1174/87, del 18 de Septiembre.
- Informe de la Jefe de la Sección de fecha 29 de Julio de 1.994.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 20 de Junio de 1.994.
- Solicitud de fecha 27 de Mayo de 1.994, presentada por Don Alfonso Cuesta Roldán, remitiendo propuesta de aprovechamiento y Convenio urbanístico para que sea recogida en el P.G.O.U. que ese Ayuntamiento esta redactando.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien pregunta sobre el alcance del Convenio, y los efectos de su aprobación. Igualmente, manifiesta que como quiera que por el mismo se pretende la modificación de la tipología, habría que suspender el otorgamiento de licencias de obras que impliquen una tipología diferente.

Toma la palabra el Ponente, Concejal Delegado de Urbanismo, SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que como consecuencia de las reuniones que se están manteniendo para la elaboración del P.G.O.U., se están alcanzando acuerdos de voluntad, cuya pretensión es que se plasme antes de la aprobación del P.G.O.U., sin que, surta efectos hasta tanto no se apruebe definitivamente el Plan.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien considera que no se debían aprobar Convenios hasta tanto no está suficientemente elaborado el P.G.O.U..

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien considera que la aprobación de un Convenio supone una revisión de la Norma, ya que se modifica la estructura urbanística del territorio e incide en el trámite de información pública al cambiar los planteamientos iniciales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., P.P. y Grupo Independiente; dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P.; y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S., por lo que, se declara ACORDADO:

Unico.- Aprobar la Propuesta de Convenio y Aprovechamiento de la Unidad de Ejecución de la Urbanización La Rosaleda, sita en Sp.2, propuesta por D. Alfonso Cuesta Roldán, en representación de doña Margarita Kaiser Terriza y sus representados para su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en redacción. Igualmente, facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.994 RELATIVA A PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO EN LLANOS DE LA TORRE SECTOR 11, DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN LA PLAYA DE ENIX S.A. EFECTUADA POR FRANCISCO MENDOZA MONTERO.

Por el Ponente, Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes contradictorios obrantes en el expediente, se propone a la Presidencia la retirada del Punto del Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 del R.O.F., por la Presidencia se acuerda la retirada de este asunto del Orden del Día.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.994 RELATIVA A PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE N.N.S.S. MUNICIPALES SOBRE CLASIFICACION DE SUELO PROMOVIDO POR MIGUEL RIFA SOLER, EN REPRESENTACION DE MAYFRANKTOUR, S.A. RELATIVA A AMPLIACION DE SUELO URBANIZABLE EN LAS SALINAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de Sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, relativo a proyecto de modificación puntual de NN.SS. Municipales sobre Clasificaciones de Suelo promovido por Miguel Rifa Soler, en representación de Mayfranktour, S.A., relativa a ampliación de suelo urbanizable en Las Salinas, del siguiente tenor literal:

" 5§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de NN.SS. Municipales promovido por D. Miguel Rifa Soler, en representación de Mayfranktour, S.A., redactado por D. Juan Manuel López Torres y Don Gonzalo Hernández Guarch, en Las Salinas (futuro Sector 1 de P.G.O.U.), para clasificar

dichos terrenos, actualmente como no urbanizables, según NN.SS. Municipales, como urbanizables.

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Martínez Romera, Flores Fernández, Segundo López, Ortiz Pérez y Pomares López y el voto en contra del Sr. Porcel Praena, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la citada Modificación de NN.SS. Municipales promovida por Mayfranktour S.A., en terrenos sitos en Las Salinas.

De resultar aprobado, se someter a información pública por plazo de un mes, mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusión provincial y comunicación a interesados.

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 29 de Julio de 1.994.
- Informe previo de fecha 17 de Agosto de 1.994, emitido por el Secretario General a tenor de lo establecido en el artículo 3.b, del R.D. 1174/87, de 18 de Septiembre.
- Fotocopia escritura ante el Notario Don Ramón Alonso Fernández, sobre elevación a públicos de acuerdos sociales en representación de la Compañía Mercantil Mayfranktour S.A.
- Fotocopia escritura ante el Notario Baudilio Pags Quer, Barcelona, otorgada por Unión Salinera de España, S.A. a favor de Mayfranktour, S.A., n.º 1954.
- Fotocopia escritura ante el Notario Francisco Javier Piera Rodríguez, en Malgrat de Mar (Barcelona), constitución de S.A, otorgada por Don Francisco Soler de Moral, y otros, Mayfranktour, S.A., n.º 20.
- Escrito de fecha 4 de Mayo de 1.994, con número de registro de entrada 3.865, presentado por el Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Almería.
- Escrito de fecha 29 de Abril de 1.994, con número de registro de entrada 3.758, presentado por Don Miguel Rif Soler, relativo a modificación puntual de las NN.SS..
- Acuerdo C.M.G. de fecha 14.04.94, aprobando dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 28.03.94, punto cuarto, sobre modificación puntual de NN.SS. Municipales citado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 28 de Marzo de 1.994.
- Escrito de fecha 2 de Marzo de 1.994, con número de registro de entrada 1.832, adjuntando ejemplares triplicados de la Modificación Puntual reseñada.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien se manifiesta a favor del desarrollo del Municipio y por tanto en sentido favorable a la aprobación inicial, si bien, condicionado, a que antes de someter el expediente a aprobación provisional, se incorporen los informes y documentos necesarios para completar el expediente. Hace constar que con esta actuación su Grupo está demostrando su responsabilidad política.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien está de acuerdo en apoyar la propuesta, ya que considera apropiada la figura para la construcción del parque necesario para el Municipio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien se manifiesta en contra por considerar que el desarrollo del Municipio no se produce solo a través de la construcción de viviendas, existiendo otras fórmulas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., y Grupo Independiente; y dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1.º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de NN.SS. Municipales, promovido por D. Miguel Rif Soler, en representación de Mayfranktour, S.A., redactado por D. Juan Manuel López Torres y Don Gonzalo Hernández Guarch, en Las

Salinas (futuro Sector 1 de P.G.O.U.), para clasificar dichos terrenos, actualmente como no urbanizables, según NN.SS. Municipales, como urbanizables.

2§.- Somete a información pública por plazo de un mes, mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusión provincial y comunicación a interesados.

3§.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1.994 RELATIVO A PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITOS EN CAMPILLO DEL MORO, POR TERRENOS PROPIEDAD DE D. ANDRES LOPEZ AMAT, SITOS EN CALLE FARO DE EL PUERTO.

Antes de iniciarse la exposición de este asunto, se ausenta del Salón de Sesiones a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal Don Gabriel Amat Ayllón; incorporándose tras la deliberación, votación y proclamación del acuerdo.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1.994, relativo a permuta de terrenos de propiedad municipal, sitios en Campillo del Moro, por terrenos propiedad de Don Andrés López Amat, sitios en Calle Faro de El Puerto, del siguiente tenor literal:

" 1

"1§ Se da cuenta del Expte. 7/92.P, instruido, relativo a la Permuta de terrenos de propiedad municipal sitios en P.4, Campillo del Moro, barriada de Aguadulce por otros propiedad de don Andrés López Amat y esposa, sito en calle Faro, El Puerto para la creación de una plaza pública, una vez dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1.994.

Visto el expediente incoado para la Modificación Puntual de las NN. SS. Municipales, Cambio de Uso de la parcela de propiedad municipal sita en P.4, Campillo del Moro, para posibilitar permuta, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo mediante Resolución de 26 de Octubre de 1.993, y publicado en el B.O.J.A. nº 133 de 7.12.93.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:

La Comisión, con las abstenciones de los señores Díaz Matías y Ortiz Pérez, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Martínez Romera, Flores Fernández y Pomares López dictamina favorablemente lo siguiente:

1§ Permutar 615,90 m2 de terreno de uso residencial, propiedad municipal sito en P.4, Campillo del Moro, que linda: Norte, Ayuntamiento de Roquetas de Mar (resto de la finca matriz); Sur, vivienda de D. José Mullor Ortuño; Este, calle Generalife; Oeste: Calle Almorvides; y que se podrá edificar de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, tanto en régimen de promoción pública como libre. Dicho terreno forma parte del incluido en el Libro Inventario de Bienes Municipales con el nº 78 de los Inmuebles, registrado al tomo 1433, libro 158 de Roquetas de Mar, folio 83, finca 15.451.

Se pretende su permuta por el inmueble de 158,38 m2, sito en Barriada de El Puerto de esta localidad, propiedad de D. Andrés López Amat y doña María Picón del Aguila, inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.408, libro 150 de Roquetas de Mar, folio 145, finca 14.841, inscripción 3ª, libre de cargas, que linda: Norte, calle Faro; Sur, calle Barquillo, doña María González Mullor y don Juan Rodríguez Sánchez; Este Callejón de La Bajada y Sr. Rodríguez Sánchez y Oeste calle Victoria.

2§ Dese cuenta al 6rgano competente de la Comunidad Aut6noma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del expediente incoado al efecto; antes de la adopci6n del acuerdo definitivo; entendi,ndose que, si en el plazo de 15 d;as contados a partir de la recepci6n de la comunicaci6n del presente, la Comunidad Aut6noma no requiere al Ayuntamiento, se proseguir n las actuaciones adopt ndose el acuerdo pertinente por el Ayuntamiento Pleno.

3§ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representaci6n del Ayuntamiento suscriba la correspondiente Escritura de Permuta, y realice los tr mites necesarios a fin de su inscripci6n en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes, debiendo remitirse a Pleno.

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Providencia de la Alcald;a-Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 1.993, relativo al expediente 7/92 P.
- Justificaci6n de la necesidad de efectuar la permuta objeto del expediente n6 7/92 P. suscrito por el Concejal Delegado de Patrimonio.
- Escrito dirigido a Don Andr,s L6pez Amat, de fecha 15 de Diciembre de 1.993, con n6mero de registro de salida 14.561, relativo a petici6n de certificaci6n registral actualizada.
- Copia de la publicaci6n en el BOJA n6 133 de 7.12.93 de la publicaci6n de la modificaci6n puntual de las NN.SS.MM. en el Pol;gono P-4 del Campillo del Moro.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 11 de Agosto de 1.992, relativo a incoaci6n de un expediente de permuta entre los terrenos propiedad de Don Andr,s y Don Francisco L6pez Amat en Calle Faro; as; como traslado del citado acuerdo a Don Andr,s L6pez Amat, Don Francisco Amat Ayll6n, el d;a 20 de Noviembre de 1.992, con n6mero de registro de salida 10765 y 10766.
- Escrito dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar el d;a 13 de Enero de 1.993, con n6mero de registro de salida 315, solicitando certificaci6n de finca registral.
- Certificaci6n del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de la Finca Registral n6 15.451, inscrita al Folio 83, Libro 158 de Roquetas de Mar, Tomo 1.433.
- Certificaci6n del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de la Finca Registral n6 14.841, libro 150, Tomo 1408.
- Fotocopia escritura del Ayuntamiento de fecha 17.07.94.
- Acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 06.10.83, punto octavo.
- Certificado de la Secretar;a General del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Julio de 1.984.
- Planos de terrenos.
- Escritura del Sr. L6pez Amat, n6 3.234, de 28.9.88, ante el Notario Don Joaqu;n Rodr;guez Rodr;guez, inscrito en el Registro de la Propiedad n6 3 de Almer;a, al folio 145, tomo 1.408, libro 150, finca n6 14.841.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 9 de Mayo de 1.994.
- Informe de los Servicios T,cnicos de fecha 12 de Mayo de 1.994.
- Plano diligenciado por el Director del P.G.O.U., ref. catastral 72.39.3.01.
- Plano diligenciado por el Director del P.G.O.U., ref. catastral 51.79.4.01.
- Informe de la Intervenci6n de Fondos de fecha 11 de Mayo de 1.994.
- Certificado de la Secretar;a General de fecha 12.05.94 relativo al exp. 7/92 P. sobre el Libro de Inventario de Bienes Municipales, aprobado en Sesi6n plenaria del d;a 24 de Febrero de 1.986 y rectificado en Sesi6n Plenaria del d;a 2 de octubre de 1.986, n6mero 78 de los Inmuebles.
- Informe Jur;dico emitido por la Secci6n de Patrimonio en el expediente de permuta 7/92 P. de fecha 13.05.94; con nota de conformidad de la Secretaria General, art. 3 a) R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.
- Dictamen de la C.I. de Hacienda, Fomento Patrimonio y Contrataci6n de fecha 25.05.94, punto 66).
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras P;blicas y Transportes de fecha 31 de Mayo de 1.994, punto 16 de Patrimonio.

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la J.A. en Almería el día 8 de Junio de 1.994, con número de registro de salida 8.586, relativo a dar cuenta al Organismo competente de la Comunidad Autónoma del expediente 7/92 P.
- Escrito de la Delegación de Gobernación de Almería, de fecha 17 de Junio de 1.994, con número de registro de entrada 5.702 de fecha 27.06.94, relativo al citado expediente, así como anexo sobre la documentación a aportar por las Corporaciones Locales en los supuestos de permuta de Bienes Patrimoniales.
- Escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Almería, ref. expte. 7/92 P, S.Ref.: NRJ/MAR.
- Escrito de la Delegación de Gobernación de Almería, de fecha 14.07.94, con número de registro de entrada 6663, de fecha 21.07.94, Ref. NRJ/MAR, asunto: expte. Permuta.
- Certificado expedido por la Secretaría General de fecha 22.07.94, relativo a la permuta 7/92 P.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien solicita que el presente asunto se quede sobre la mesa, por considerar que la parcela del Campillo del Moro puede servir para construir viviendas para jóvenes y permutar con otros terrenos, y por tanto, para que en el futuro Plan de Ordenación Urbana se dote a esta parcela de 1.935 m² del mismo coeficiente de edificabilidad, ajustándose a la Ley del Suelo, con el fin de destinarla a viviendas de promoción municipal, dirigidas a parejas de veinte a treinta años, residentes en la zona norte del Municipio (El Parador, La Gloria, Venta Vitorino y Aguadulce).

Contesta el Portavoz del P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, que se mantiene el Dictamen, por considerar que una vez efectuada la permuta quedan 1.300 m² en donde se pueden construir trece dúplex, existiendo conversaciones para permutar otra parcela en el Barrio de Las Losas, con el fin de poder construir viviendas de protección pública.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Portavoz del Grupo C.D.S., de dejar este asunto sobre la mesa, resultando denegada, por quince votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y P.P.; cuatro votos a favor de los Concejales de los Grupos C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P., y una abstención del Concejal del Grupo Independiente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta que se opone a la aprobación de la permuta, por considerar que se dañan los intereses sociales del Pueblo de Roquetas de Mar, considerando impresentable el informe emitido por el Director del P.G.O.U., que asesora al Equipo de Gobierno, en cuanto a la valoración efectuada, ya que, la permuta supone cambiar seis dúplex por cuatro pisos de sesenta m², considerando por tanto el acuerdo lesivo a los intereses del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que de los informes técnicos y valoraciones obrantes, se deduce que no hay pérdidas ni ganancias. Estima que se debe valorar, igualmente, la obtención de una Plaza para el Barrio de El Puerto que se encuentra saturado, y que ha sido el Ayuntamiento, el que a petición de los vecinos de la calle ha tramitado el presente expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención de los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen del que se dio cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo el día 31 de Mayo de 1.994, resultando aprobado por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P. y Grupo Independiente, y cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1º.- Aprobar la permuta de 615,90 m² de terreno de uso residencial, propiedad municipal sito en P.4, Campillo del Moro, que linda: Norte, Ayuntamiento de Roquetas de Mar (resto de la finca matriz); Sur, vivienda de D. Jos, Mullor Ortuño; Este, calle Generalife; Oeste: Calle Almorvides; y que se podrá edificar de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, tanto en régimen de promoción pública como libre. Dicho terreno forma parte del incluido

en el Libro Inventario de Bienes Municipales con el nº 78 de los Inmuebles, registrado al tomo 1433, libro 158 de Roquetas de Mar, folio 83, finca 15.451, por el inmueble de 158,38 m2, sito en Barriada de El Puerto de esta localidad, propiedad de D. Andrés López Amat y doña María Picón del Aguila, inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.408, libro 150 de Roquetas de Mar, folio 145, finca 14.841, inscripción 3ª, libre de cargas, que linda: Norte, calle Faro; Sur, calle Barquillo, doña María González Mullor y don Juan Rodríguez Sánchez; Este Callejón de La Bajada y Sr. Rodríguez Sánchez y Oeste calle Victoria.

2§.- Dar cuenta a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del expediente incoado al efecto.

3§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente Escritura de Permuta, y realice los trámites necesarios a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes, debiendo remitirse a Pleno.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PREVIA RECTIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DEL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Previa ratificación por mayoría de veinte Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., P.A.P. y Grupo Independiente; y la abstención excepcional al no haber podido estudiar el expediente por falta de tiempo, del Concejale del Grupo I.U.C.A., se acuerda la inclusión en el orden del día de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo al Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Generales para la contratación de Obras del Pabellón Municipal de Polideportivo cubierto mediante el sistema de concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno.

" PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.-

CAPITULO PRELIMINAR

CLAUSULA 0 (CERO).- CUADRO DE CARACTERISTICAS.-

A) PROYECTO DE OBRA A CONTRATAR:

- Denominación Pabellón Polideportivo cubierto:

- Autor del Proyecto: D. MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ.

B) PRESUPUESTO DE CONTRATA: 327.337.501 PTS

C) FINANCIACION:

- Ayuntamiento: Partida Presupuestaria: Fondos propios 102.337.501 pts.

- Otros: 225.000.000 pts

TOTAL: 327.337.501 Pts.

D) PLAZOS DE EJECUCION:

- Totales: 8 meses.

E) PLAZO DE GARANTIA:

El establecido en el Reglamento de Contratación.

F) CLASIFICACION:

- Grupo: C

- Subgrupo: 2 y 3

- Categoría: E

G) FIANZAS:

- Provisional: 4 %
- Definitiva: 6% del presupuesto de adjudicación definitiva.

H) TITULACION REQUERIDA PARA CADA OBRA:

I) ORGANISMO MUNICIPAL COMPETENTE PARA APROBAR Y ADJUDICAR EL CONTRATO:

El Ayuntamiento Pleno.

J) OBSERVACIONES.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las Dependencias señaladas en el Anuncio de la Licitación publicado en el B.O.E.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato tiene por objeto la contratación de las obras que se describen en el apartado A) del cuadro de características que, como el usula cero se incorpora al presente Pliego.

Además del presente Pliego revisten carácter contractual proyecto, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentos del expediente.

El presente Pliego con el cuadro de características prevalecerá, en el caso de discordancia entre él y el resto de los documentos contractuales.

CLAUSULA 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO.-

El importe del presupuesto de la obra a ejecutar es el que figura en el apartado B) la el usula cero de este Pliego, en la partida presupuestaria que allí se indica, y se nutrirá, en su caso, con las aportaciones que aparecen en el apartado C) de la misma durante las anualidades en ella consignadas.

CAPITULO PRIMERO

CLAUSULA 3.- TRIBUTOS Y GASTOS.-

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos de cualquier índole que graven el presente contrato así como la ejecución de las obras previstas en el mismo, y en especial, el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Art. 203.5 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, tendrá la condición legal de sustituto del contribuyente y será de su cargo abonar al Ayuntamiento las tasas por licencia de obra, en su caso. Además I.V.A.

Asimismo, en virtud de la adjudicación, el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

CLAUSULA 4.- REGIMEN JURIDICO.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Capítulo III del Título VI de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Capítulo III del Título del R.D.L. 781/786 de 18 de Abril; Ley y Reglamento de Contratación del Estado, con sus correspondientes modificaciones; por el Pliego de Cl usulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado de 31 de Diciembre de 1.970; y por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho privado.

CLAUSULA 5.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Los litigios que pudieran surgir como consecuencia del presente Contrato, se someterán a los Juzgados y/o Tribunales que ejerzan su competencia jurisdiccional en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

CLAUSULA 6.- ORGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El órgano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar competente para aprobar y adjudicar el presente contrato, es el que corresponda de acuerdo con la distribución de competencias establecido en la legislación local.

Dicho órgano ser competente para acordar su modificación, en su caso, e igualmente para la resolución del mismo dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos legalmente aplicables.

CLAUSULA 7.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.-

El órgano competente para contratar ostentar la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las incidencias y dudas que ofrezca su cumplimiento, con la facultad de resolver los recursos que contra los acuerdos de dicho órgano en esta materia procedan, y se interpongan, resolviendo los mismos con carácter definitivo en vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

CLAUSULA 8.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.-

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLAUSULA 9.- DIRECCION DE LA OBRA.-

El Facultativo del Ayuntamiento Director de la obra (en lo sucesivo Director), es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El Director designado ser comunicado al contratista por el Ayuntamiento, antes de la fecha de la comprobación del replanteo y dicho Director proceder en igual forma respecto de su personal colaborador.

Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la ejecución de la obra serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

CLAUSULA 10.- CONTRATISTA Y PERSONAL DE OBRA.-

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a ejecutar la obra.

Se entiende por Delegado de obra del Contratista (en lo sucesivo Delegado) la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por el Ayuntamiento con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesario su actuación o presencia según el Reglamento General de Contratación y los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de obligaciones contractuales siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El Delegado deberá ostentar la titulación superior requerida en el apartado H) de la cláusula cero de este Pliego, y competente a la naturaleza de las obras de que se trate, debiendo así mismo el contratista designar el personal facultativo necesario que le indique el Ayuntamiento a propuesta del Director y que estar bajo la dependencia del Delegado.

La Administración podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado, y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, previo informe del Director.

CAPITULO SEGUNDO

CLAUSULA 11.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Est n facultados para contratar las personas naturales o jur;dicas, espa;olas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hayan comprendidas en alguna de las circunstancias prevenidas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contrataci;n del Estado; debiendo reunir, en su caso, los requisitos de clasificaci;n exigidos para la ejecuci;n de la obra en cuesti;n, seg;n consta en el apartado F) de la cl usula cero y acreditar su personalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Las empresas extranjeras que pretendan contratar con la Administraci;n lo har n con estricta observancia del Art. 24 del Reglamento General de Contrataci;n.

Cuando varias empresas acudan a licitaci;n constituyendo una agregaci;n temporal, cada una de estas responder solidariamente frente al Ayuntamiento y deber reunir adem s los requisitos establecidos en el Art. 27 del Reglamento General de Contrataci;n.

CAPITULO TERCERO

CLAUSULA 12.- FORMA DE ADJUDICACION.-

La Administraci;n adjudicar el contrato mediante el sistema de concurso, a favor del oferente que en conjunto haga la proposici;n m s ventajosa.

La apertura de proposiciones se efectuar el d;a siguiente h bil al que termine el plazo sealado en el anuncio de la licitaci;n para la presentaci;n de las mismas, y se llevar a cabo ante la Mesa de Contrataci;n de la que necesariamente formar parte el Alcalde-Presidente y el Secretario General junto a un t,cnico de rea de Urbanismo y un representante del Gabinete Jur;dico y de la Intervenci;n General. Si dicho d;a h bil fijado para la apertura de proposiciones cayera en s bado se celebrar el d;a h bil siguiente.

La Mesa de Contrataci;n, proceder , previamente, a la apertura del sobre n; 1, que contiene la documentaci;n exigida en la cl usula 13 de este pliego, calific ndola y procediendo, en acto p;blico, a dar cuenta de las proposiciones admitidas que ser n sometidas a informe de los Servicios T,cnicos.

El ;rgano municipal competente en la adjudicaci;n del concurso resolver en orden a la proposici;n que considere m s ventajosa a la vista de la documentaci;n presentada, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta econ;mica m s favorable.

La Administraci;n se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella.

CLAUSULA 13.- PROPOSICION Y CONTENIDO.-

La presentaci;n de ofertas se realizar en dos sobres cerrados, en las dependencias de las oficinas expresadas en el Anuncio dentro del plazo sealado, consider ndose a estos efectos los s bados como d;as inh biles.

SOBRE N; 1: Los solicitantes har n sus ofertas con sujeci;n al siguiente modelo de proposici;n, a la que acompaar n el documento acreditativo de haber constituido la garant;a provisional y en su caso, la certificaci;n que acredite la clasificaci;n exigida:

"D.....vecino de.....,con domicilio en..... D.N.I. nfm....., expedido enen plena posesi;n de su capacidad jur;dica y de obrar, en nombre propio (o en representaci;n de....., con poder bastante), solicita le sea adjudicada la ejecuci;n de la obra de...(hacer constar la demolici;n citada en el apartado A) del cuadro de la Cl usula Cero) cuya contrataci;n ha sido anunciada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Bolet;n Oficial de la Provincia nfm.....de fe-

cha.....o Bolet;n Oficial del Estado nfm..... de fecha....., haciendo constar a tal efecto que:

- a) Ofrece ejecutar la referida obra, seg;n proyecto por el precio depesetas (en letra).
- b) Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias recogidas en los Arts. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, que incapacitan para contratar con la Administraci;n.
- c) Justifica documentalmente haber constituido la garant;a provisional exigida.
- d) Acompa;a certificaci;n acreditativa de la clasificaci;n exigida (en su caso).
- e) Acepta cuantas obligaciones derivan del pliego de condiciones que rige la adjudicaci;n y de los restantes documentos que, seg;n la cl usula primera de aqu;l revistan car cter contractual.

Lugar, fecha y firma."

Dicha oferta, incluida en el modelo de proposici;n que se introducir en el sobre n; 1, deber incluir directamente en el precio el impuesto del valor aadido, si bien, el mismo deber ser repercutido como partida independiente en los documentos que presente al cobro el contratista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.985 de 2 de Agosto y R.D. 2.028/1.985 de 30 de Octubre.

SOBRE N; 2: Es necesario que el empresario acredite los requisitos exigidos, incluyendo en el sobre n; 2 los documentos originales o copias autorizadas acreditativas de:

- a) Estar dado de alta en la Licencia Fiscal, as; como justificar estar al corriente en el pago de la misma.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el Art.2 del R.D 1.462/85 de 3 de Abril para lo cual deber presentarse Certificaci;n de haber presentado las fltimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas F;sicas o exenci;n o, en su caso, Impuesto de Sociedades, de los pagos fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el Valor Aadido.

Certificaci;n de haber presentado la relaci;n de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1.913/78 de 8 de Julio o Legislaci;n en vigor.

En el caso de tratarse de empresas extranjeras deber n presentar los documentos que conforme a la Legislaci;n interna de su Pa;s, acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Cuando dos o m s empresas presenten oferta conjunta de licitaci;n, constituyendo agrupaci;n temporal, cada una acreditar su personalidad y capacidad debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participaci;n de cada uno de ello y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representaci;n de todos ante la Administraci;n.

- c) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminaci;n de las etapas o fases en que se divide el proyecto.
- d) Descripci;n de los equipos de personal de que dispone as; como indicaci;n de la experiencia o especialidad.

CLAUSULA 14.- FIANZA.-

En su caso, la fianza provisional ser la descrita en el apartado G) de la Cl usula cero del pliego. La fianza definitiva ser del 6% del presupuesto de la adjudicaci;n definitiva.

CAPITULO CUARTO

CLAUSULA 15.- DERECHOS DEL CONTRATISTA. ABONOS.-

El pago de la obra ejecutada se realizar en la forma establecida en la cl usula 45 y s.s del Pliego de Cl usulas Administrativas Generales para la Contrataci;n de obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones podr n ser conformadas por la oficina de supervisi;n correspondiente.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el Contratista, ,ste

no tendr el derecho a percibir mayor cantidad de la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicaci3n.

La Administraci3n tiene la facultad de modificar anualidades sin consentimiento del Contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y correspondiente calendario de obra aprobado.

CLAUSULA 16.- MODIFICACION EN LA OBRA.-

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el proyecto de obras que rige el contrato, el director redactar la oportuna propuesta integrada por los documentos que la justifique, describan o valoren a aquella, dicha propuesta para ser efectiva deber ser aprobada por el 3rgano de contrataci3n competente.

Una vez dicha aprobaci3n se produzca, el Ayuntamiento entregar al contratista copia de los documentos del proyecto que hayan sido objeto de nueva redacci3n motivada por variaci3n en el nfmero de unidades previsto o por la introducci3n de unidades nuevas. Estas copias ser n autorizadas con la firma del Director.

CLAUSULA 17.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS.-

Una vez perfeccionado el contrato, la Administraci3n solo puede modificar los elementos que lo integran dentro de los lmites que se establecen en la Ley y Reglamento de Contrataci3n.

Si durante la ejecuci3n del contrato, la Administraci3n resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducci3n y afn supresi3n de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustituci3n de una clase de fabrica por otra, siempre que sean de las comprendidas en la contrata, ser obligatorias para el contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho, alguno en caso de supresi3n de obras a reclamar ninguna indemnizaci3n, sin perjuicio de lo que se establece en el Art. 52 de la Ley de Contratos del Estado.

CLAUSULA 18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GASTOS).-

Son de cuenta del Contratista los gastos que a continuaci3n se detallan:

a) Permisos licencias y autorizaciones: El Contratista deber obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecuci3n y puesta en servicio de las obras, y deber abonar las cargas, tasas e impuestos derivados de la obtenci3n de aquellos, sin que tenga derecho a reclamar cantidad alguna por tal concepto. Asimismo, ser responsabilidad del contratista recabar la informaci3n necesaria de las empresas u organismos que tengan a su cargo la prestaci3n de servicios pfblicos o privados, para determinar la incidencia de la obra en dichos servicios y prever con antelaci3n suficiente, las alteraciones de obra o de estos servicios que fuese necesario producir.

El contratista estar obligado a cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, segfn la legislaci3n vigente.

b) Direcci3n de obra: El contratista deber abonar los gastos correspondientes a la Direcci3n de Obra siempre y cuando el Director de Obra no sea t,cnico municipal o el Ayuntamiento exigiese el pago de la direcci3n de obra. Estos gastos tendr n que ser abonados al Director de obra antes de que este conceda la fltima Certificaci3n de las obras, o en caso, de existir al conceder el correspondiente Certificado Final de Obras, consistentes en el 4% del Presupuesto de Adjudicaci3n.

c) Otros Gastos: Ser de cuenta del contratista el abono de todos los impuestos, contribuciones, tasas, recargos, etc, de car cter local, provincial, auton3mico o estatal, que sean consecuencia de las obras comprendidas en este contrato.

d) Seguro de responsabilidad civil. S3lo para obras de edificaci3n. El contratista est obligado a concertar a su costa un seguro por responsabilidad civil por daos a terceros, tanto a personas como a cosas, producidos como consecuencia de las obras hasta la recepci3n definitiva de las mismas.

En la recepci3n provisional de la obra, deber acreditar que la p3liza tiene vigencia por el periodo de garant;a de la misma y que la prima correspondiente al mismo se encuentra totalmente pagada. La Administraci3n podr proceder a la suspensi3n del c3mputo o plazo de garant;a hasta tanto el

Contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea compatible a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidaciones.

CLAUSULA 19.- REPLANTEO.-

El acto de comprobación de replanteo reflejar la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Son de cuenta del Contratista los gastos que sean consecuencia del replanteo.

El Acta de comprobación de replanteo deber realizarse en el plazo de diez días, a partir de la formalización del contrato.

CLAUSULA 20.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES Y PLANTILLA.-

Antes de dar comienzo a la obra, el Contratista comunicar a la Dirección relación detallada de los siguientes datos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada, requerida en el apartado H) de la cláusula cero del pliego, designado por el Contratista para el seguimiento de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación a la Dirección. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra con residencia en la Localidad donde se desarrollen los trabajos y deber permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

c) El Contratista facilitar también a la Dirección relación numerada de oficios y categorías del personal que ha de constituir la Plantilla mínima al servicio de las obras.

CLAUSULA 21.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para la ejecución de las obras, se empleará como mínimo un 75% de trabajadores preferentemente de esta localidad o su Comarca.

CLAUSULA 22.- MATERIALES.-

El Contratista tiene libertad para obtener los materiales naturales que las obras precisen de los puntos que tenga por conveniente, siempre que los mismos refieran las condiciones exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se asignen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

CLAUSULA 23.- ALMACENES.-

El Contratista debe instalar en la obra y por su cuenta, los almacenes o instalaciones precisas para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro, y siguiendo en su caso, las instrucciones que a tal efecto reciba de la Dirección.

CLAUSULA 24.- ACTA DE LAS INSTALACIONES.-

Será de cuenta y a costa del contratista, la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, horas, arbitrios, etc... y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos y legalizado de las instalaciones aún cuando las reglamentaciones de las Ordenanzas Municipales vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que compongan el proyecto.

CLAUSULA 25.- SEÑALIZACIONES DE OBRAS.-

El Contratista está igualmente obligado a señalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo de dimensiones y características determinados por la Administración, en los lugares que le sean ordenados y en los que hará constar las circunstancias que considere el Órgano Administrativo correspondiente. Asimismo, estará el contratista obligado a señalar las zonas donde se realicen trabajos, poniendo todos los medios a su alcance para evitar que personas ajenas a la obra sufran cualquier tipo de personas. Tales señalizaciones deben ser perfectamente visibles, y deben de avisar de los posibles riesgos. Serán de cuenta del contratista todos los daños causados a las personas o a los bienes como consecuencia de la falta de señalización.

CLAUSULA 26.- OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS.-

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista responderá de la ejecución de las obras contratadas y de las faltas que en ella hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración hayan examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidades de obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos y aquellos en las mediciones y certificaciones parciales.

El Contratista quedará exento de responsabilidad cuando la obra defectuosa o mal ejecutada sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración o vicios del proyecto, salvo que este haya sido presentado por el Contratista al concurso correspondiente.

CLAUSULA 27.- OBJETOS HALLADOS EN LAS OBRAS.-

En ningún caso, el Contratista tiene derecho sobre la posible aparición de objetos de arte, antigüedades, monedas y en general objetos de toda clase que se encuentren con motivo de las obras, sin perjuicio de los derechos que legalmente le corresponda a terceros.

CAPITULO QUINTO

CLAUSULA 28.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Será obligatoria la formalización escrita del contrato de obras, extendiéndose en documento administrativo, por el Secretario de la Corporación, o en Escritura Pública si el Contratista lo solicita, siendo de su cuenta los gastos que se asignen por tal motivo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

En caso de otorgamiento de escritura pública el Contratista hará entrega al Ayuntamiento de una copia auténtica de dicho documento notarial y de una copia simple.

CAPITULO SEXTO

CLAUSULA 29.- PLAZO DE EJECUCION.-

El plazo de ejecución, que comenzará con el acto de comprobación del replanteo, de las obras será el expresado en el apartado D) de la cláusula Cero del Pliego debiendo cumplirse el programa de desarrollo de los trabajos en virtud de lo establecido en el apartado B del Art. 22 del Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado.

En caso de incumplimiento del programa de trabajos el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato conforme al Art. 45 de la Ley del Contratos del Estado.

CLAUSULA 30.- RECEPCION PROVISIONAL Y GARANTIA.-

La aplicaci3n de penalizaciones no excluye la indemnizaci3n de daos y perjuicios a que pueda tener derecho de Corporaci3n, originados por la demora del contratista, ni lo preceptuado para el incumplimiento del programa de trabajo."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien propone incluir en el citado Pliego como mejoras las siguientes:

- Reducci3n del plazo de ejecuci3n.
- Ejecuci3n de obras de urbanizaci3n.
- Realizaci3n de equipamientos.

No produci,ndose ninguna otra intervenci3n de los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votaci3n, la propuesta de aprobaci3n del Pliego de Cl usulas Econ3mico-Administrativas Generales para la contrataci3n de Obras mediante el sistema de Concuso del Pabell3n Polideportivo Cubierto para su exposici3n al pfblico durante el plazo de ocho d;as, previa anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales ser n resueltas por la Corporaci3n, resultando ser aprobado la citada propuesta por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.S.P., C.D.S., y Grupo Independiente; y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Pliego de Cl usulas Econ3mico-Administrativas Generales para la contrataci3n de Obras mediante el sistema de Concuso del Pabell3n Polideportivo Cubierto.

2§.- Exponer al pfblico durante el plazo de ocho d;as, previa anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales ser n resueltas por la Corporaci3n.

3§.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci3n del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A DIVERSAS CORRECCIONES Y RECTIFICACIONES PUNTUALES DE INMUEBLES DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A FIN DE SU DEPURACION Y CORRECTA INCLUSION EN EL INVENTARIO EN ELABORACION.

Previo ratificaci3n por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesi3n, de la inclusi3n en el orden del d;a de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, relativo a diversas correcciones y rectificaciones puntuales de inmuebles del Inventario Municipal de Bienes a fin de su depuraci3n y correcta inclusi3n en el Inventario en la elaboraci3n, y de conformidad con lo establecido en el art;culo 97.2 del R.O.F., se somete a consideraci3n del Pleno.

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A DIVERSAS CORRECCIONES Y RECTIFICACIONES PUNTUALES DE INMUEBLES DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, A FIN DE SU DEPURACION Y CORRECTA INCLUSION EN EL INVENTARIO EN ELABORACION.

Conforme a las obligaciones que las Corporaciones Locales tienen de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisici3n, y como consecuencia de los Trabajos de Elaboraci3n del Inventario Municipal de Bienes, que se vienen realizando, se ha comprobado que sobre ciertos bienes inmuebles concurren algunas circunstancias especiales que se estiman deben ser subsanadas a fin de su inclusi3n depurada en el Inventario actualmente en formaci3n. Estos casos son:

I.- Inmuebles Municipales incluidos en el Inventario de 1.978, no incluidos en el aprobado en 1.986.

II.- Inmuebles en alta en el Inventario aprobado de 1.986 que presentan discordancias con la realidad, por haberse formalizado con posterioridad a su alta, o por presentar errores materiales o de hecho, o imprecisiones.

III.- Inmuebles cedidos en cumplimiento de deberes urbanísticos, pendientes de aceptación, informados favorablemente en este sentido por el Servicio de Urbanismo.

Seguidamente se pasa a analizar los citados supuestos, que se concretan en:

I.- PRIMER CASO

La existencia de inmuebles propiedad municipal, recogidos en el Inventario de Bienes realizado al 31 de Diciembre de 1.978 (Pleno 10-04-79) anterior al último hoy aprobado, que continúan siendo propiedad municipal pero no se incluyen -entendemos por error material o de hecho- en el último Inventario aprobado, que comprende los años 1.979 a 1.985 inclusive, aprobado en sesión plenaria de 24 de Febrero de 1.986 y cuya última rectificación se efectuó por el Pleno en sesión de 2 de Octubre de 1.986.

Los inmuebles de referencia son los reseñados seguidamente, con el número del asiento obrante en el Inventario de 1.978, y que se incluirán en el último Inventario aprobado con la descripción que consta en el Inventario de 1.978 - por lo que se acompaña a tal fin a esta propuesta fotocopia de estos asientos como anexo nº 1-, si bien a fin de su actualización y concordancia con la realidad existente se propone incluir las rectificaciones procedentes, que seguidamente se recogen, consistentes en sustituir el contenido de los apartados que se cita por el que aquí se recoge, resultando de ello la nueva descripción de los inmuebles a dar de alta.

- Inmueble nº 1 (Inventario 1.978): hacer constar en el apartado a) nombre de la finca: "Casa Consistorial"; en el apartado c) Situación: "Plaza de la Constitución nº 1, Roquetas de Mar"; en el apartado d) linderos: "frente con Plaza de la Constitución, derecha entrando con C) Aire, izquierda con edificio de D. Agustín Martínez Tortosa, y fondo con solar, que ocupaba una vivienda de maestra"; en el apartado e) superficie: "solar 389 m² aproximadamente"; en el apartado f) Características y estado de conservación: " el solar en el que se ubica el edificio tiene forma irregular con dos fachadas en esquina. La fachada principal da a la Plaza de la Constitución, la otra fachada da a calle Aire perpendicular a dicha plaza, frente a la Iglesia. La edificación fue ejecutada según proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal y aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 5 de Marzo de 1.976, y consta de semisótano y tres plantas, baja, primera y segunda. Superficies construidas: Planta semisótano 266,99 m², planta baja 266,99 m², Planta Primera 281,87 m² y Planta segunda 281,87 m². Total superficie construida: 1.097,72 m²". Estado de conservación: " bueno"; j) Valor en venta: "46.175.000 ptas".

- Inmueble nº 36 (Invent. 78 - Escuela y vivienda de Maestro).; hacer constar en el apartado l) Valor en venta: "6.949.250 ptas".

- Inmueble nº 37 (Invent. 78 - Edificio de la Administración): hacer constar en el apartado j) Destino: " Guardería Infantil y Asociación de la Tercera Edad"; en el apartado l) Valor en Venta: "7.449.750 Ptas".

- Inmueble nº 38 (Invent. 78 - Mercado de Abastos): hacer constar en el apartado l) valor en venta: "227.990.000".

- Inmueble nº 40 (Invent 78 - Colegio de E.G.B. "Juan de Orea"): hacer constar en el apartado l) Valor en venta "215.247.000 ptas".

- Inmueble nº 42 (Invent. 78 - Depósito de Agua Potable): hacer constar en el apartado l) Valor en Venta: "3.286.000 Ptas".

- Inmueble n.º 50 (Invent.78 - Parcela de Terreno en la Algaida): hacer constar; en el apartado l) valor en venta "185.000.000 ptas".

- Inmueble n.º 52 (Invent.78 Parcela de terreno en Cantera del Diablo Vicar): hacer constar en el apartado e) superficie: "10.960 m2, dado que la superficie inicial de la finca, 11.920 m2, se ha visto reducida en 960 m2 por expropiación practicada el 24-02-94, por la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la conducción de la Presa Beninar". En el apartado f) Clase de aprovechamiento: "Antiguo vertedero de Basuras, hoy en desuso"; En el apartado h) Título: "Compra en documento privado, que se no se conserva, a D. Francisco Casas Martínez en el año 1.970". En el apartado j) Destino: "sin uso". En el apartado l) Valor en Venta: "16.410.000 ptas".

- Inmueble n.º 54 (Invent. 78-Cuarta parte del pozo de agua potable situado en el Paraje del Cosario): hacerlo constar según se recoge en el Inventario de 1.978, completándolo, en su caso, con los datos resultantes, de las investigaciones que se efectúan en organismos y Registros Públicos.

II.- SEGUNDO CASO

La existencia de inmuebles en situación de alta en el último inventario aprobado, (plenos de 24-2-86 y 2-10-86), en los que se observa ciertas discordancias con la realidad, bien por haberse formalizado su transmisión con posterioridad a su alta, o por errores materiales o de hecho, o por imprecisiones que entendemos deben ser concretadas, y que se contraen a:

- Inmuebles n.º 1 (vivienda de maestros C/ Cid, hoy solar y garaje municipal): sustituir los datos que se recogen al describir este bien en el Inventario aprobado en 1.986 por los recogidos sobre el mismo en su descripción del Inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el 10-04-79) bajo el asiento n.º 2 de los inmuebles, al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidas a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n.º 2 (Escuela y vivienda de maestros en Las Salinas): sustituir los datos que se recogen al describir este bien en el Inventario aprobado en 1.986 por los recogidos sobre el mismo de su descripción del Inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el 10-04-79) bajo el asiento n.º 3 de los Inmuebles, al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidos a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n.º 6 (Escuela mixta y vivienda en los Parrales): Sustituir los datos que se recogen al describir este bien en el Inventario aprobado en 1.986 por los recogidos sobre el mismo en su descripción del Inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el 10-04-79) bajo el asiento n.º 7 de los inmuebles, al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidas a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n.º 7 (Escuela mixta y vivienda en Casada Sebastiana): Sustituir los datos que se recogen al describir este bien por los recogidos en el Inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el 10-04-79) bajo el asiento n.º 8 de los inmuebles, al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidas a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n° 8: Completar o modificar los datos que se recogen al describir este bien en el Inventario de 1.986, quedando como sigue:

"Nombre de la finca: Conjunto de dos Edificios de dos plantas, uno con 2 escuelas y otro con 2 viviendas de maestros.

Naturaleza del inmueble: Urbana

Situación: C/ California s/n. Aguadulce.

Linderos: Frente, C/ Santa Barbara.

Espalda, C) Santa Mónica.

Derecha, Manuel Garcia Capilla.

Izquierda, C/California.

Superficie: 1.213 m2, de los cuales 473 m2 son construidos.

Características constructivas y estado de conservación: son 2 edificios de dos plantas cada uno, construidos en el año 1.964, el 1º con un aula de enseñanza primaria en cada planta y patio de recreo, y el 2º con dos viviendas de 2 plantas separadas por tabique medianero. Su estado de conservación es bueno.

Naturaleza del dominio: Dominio público, servicio público.

Destino: Enseñanza de E.G.B. dependiente del C.P. Trinidad Martínez, y viviendas para maestros.

Título: Posesión desde 1.964.

Valor en venta: 4.300.000 ptas".

- Inmueble n° 33 (Cementerio de Roquetas): Sustituir los datos, salvo el de valoración, que se recogen al describir este bien en el Inventario aprobado en 1.986 por los recogidos sobre el mismo en su descripción del inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el 10-04-79) bajo el asiento n° 31 de los inmuebles, al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidas a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n° 34 (Cementerio de Aguadulce): Sustituir los datos, salvo el de valoración, que se recogen al describir este bien en el Inventario aprobado en 1.986 por los recogidos sobre el mismo en su descripción del Inventario de 1.978 (aprobado por el Pleno el (10-04-79) bajo el asiento n° 32 de los inmuebles al ser estos más precisos y coincidentes con la realidad, entendiéndose que las posibles discordancias existentes con el asiento del último Inventario aprobado son debidas a errores materiales o de hecho.

- Inmueble n° 51 (hoy Plaza de Los Limoneros y vía pública): formalizado mediante escritura pública de 02-07-86, n° 1.552 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, entendiéndose procede modificar y completar el asiento de referencia según consta en la citada escritura, una vez aceptada, por lo que se propone su aceptación, si bien con el uso que se establece en el instrumento urbanístico de planeamiento vigente.

- Inmueble n° 57 (8.500 m2 en los Llanos de Aguadulce): formalizado en firme mediante escritura pública de 19 de Agosto de 1.991, n° 2.138 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. A la citada escritura se acompaña plano de situación donde se refleja la cesión, no obstante actualmente existen problemas en cuanto a la ubicación de la finca matriz de donde proviene esta cesión, habiéndose requerido reiteradamente a los cedentes a fin de su concreción y rectificación en su caso, sin que hasta la fecha se haya efectuado, manifestando encontrarse en fase de depuración del inmueble. Por lo expuesto, se propone aceptar la escritura citada, modificando y completando el asiento de referencia, según consta en la escritura pública arriba indicada, aunque en su caso pueda ser rectificadas previos los trámites oportunos.

- Inmueble n° 69 (Campo de Fútbol de Las Marinas): formalizado mediante escritura pública de 29 de Marzo de 1.988. n° 985 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, entendiéndose procede modificar y completar el asiento de

referencia, según consta en la escritura pública citada, una vez aceptada, por lo que se propone su aceptación.

- Inmueble nº 71 (Campo de Fútbol de Cortijos de Marín): formalizado mediante la escritura pública de 15-12-88, nº 4.335 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Se corresponde con el Campo de Fútbol de Los Cortijos de Marín. Entendemos procede modificar o completar el asiento de referencia según consta en la escritura pública citada, una vez aceptada, por lo que se propone su aceptación.

- Inmueble nº 77 (Plaza de la Asunción y Solar donde se ubica la Guardería Infantil "Las Amapolas"): formalizado mediante la escritura pública de 23-05-91, nº 962 del protocolo de D. Francisco Balcazar Linares. Las cesiones efectuadas por esta escritura fueron aceptadas en sesión plenaria de 11 de Abril de 1.994, acordándose la rectificación puntual del Inventario al efecto, así como la realización de los trámites necesarios para otorgar la escritura pública de aceptación, inscripción registral....., si bien se dejó de incluir, expresamente, el concepto o naturaleza jurídica con que se aceptaba el inmueble en donde se ubica la Guardería Infantil -gestionada por este Ayuntamiento-, como bien patrimonial, y dado que en la escritura pública de cesión se establece que se destinará a "Servicios públicos municipales", asumiendo este compromiso, y una vez realizados los trámites conducentes para destinarlo a tales fines, este bien adquirir la calificación jurídica propia del servicio público a que se afecte o destine.

Por lo expuesto entendemos procede completar el acuerdo plenario adoptado en el punto undécimo de la Sesión de 11 de Abril de 1.994 en el sentido de aceptar la parcela de terreno donde se ubica la Guardería Infantil con la naturaleza jurídica de patrimonial, si bien asumiendo el compromiso obrante en la escritura de cesión, de destinatario a "servicios públicos municipales" y una vez realizados los trámites conducentes para destinarlo a tales fines, adquirir la calificación jurídica propia del Servicio público a que se afecte o destine.

- Inmueble nº 119 (Consultorio Médico Cortijos de Marín): formalizado mediante la escritura pública de 13 de Octubre de 1.987 nº 2903 del protocolo de D. Eusebio Caro Aravaca y la escritura pública de 26 de Septiembre de 1.991 nº 2.476 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Esta cesión se encuentra sometida a la "condición suspensiva legal de la aceptación de la Entidad cesionaria y a que esta se haga en vida de los donantes y estos tengan conocimiento de la misma". Por cuanto antecede se propone la aceptación de las escrituras de referencia en la forma indicada, la realización de las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad y su alta en el Inventario.

III.- TERCER CASO

La existencia de nuevas Escrituras Públicas a través de las que se efectúan, a favor de este Ayuntamiento, cesiones gratuitas de inmuebles, fundamentadas en el cumplimiento de deberes urbanísticos. Todas las que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Urbanismo, se han analizado y relacionado extractadamente, asignándose un número de asiento provisional, consecutivo al último, también con este carácter, de los aceptados por el Pleno en sesión el 26-2-91. Esta relación incluye los inmuebles comprendidos con los números 173 a 192 inclusive y se acompaña a esta propuesta mediante anexo señalado con el número 2.

A tal fin se propone, la adquisición y aceptación de cada uno de los bienes inmuebles relacionados, facultándose expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios y la firma de cuantos documentos sean precisos a fin de su alta, en el apartado y concepto que proceda, como inmuebles municipales, si bien con numeración provisional que permitir su

depuraci3n, hasta su correcta inclusi3n en el Inventario actualmente en elaboraci3n.

Por todo cuanto antecede y a los efectos de depuraci3n de los inmuebles citados para su correcta inclusi3n en el Inventario Municipal en elaboraci3n, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopci3n del siguiente ACUERDO:

Actualizar el Inventario Municipal de Bienes, actualmente vigente, mediante el procedimiento de rectificaci3n puntual de este en el sentido de:

1§.- Dar de alta e introducir en el mismo, como anexo, previa depuraci3n en su caso, los inmuebles del Inventario del a3o 1.978 que continfan siendo propiedad municipal y que no constan, por error material o de hecho, en el fltimo Inventario aprobado, segfn descripci3n obrante en el Inventario de 1.978 matizada con las correcciones y actualizaciones rese3adas en el apartado I de esta propuesta para cada bien, resultando de ello la descripci3n del inmueble de dar de alta e inscribir en el Registro de la Propiedad, en su caso.

2§- Sustituir, modificar, completar o aceptar, segfn se recoge para cada inmueble de los relacionados en el apartado II de esta propuesta, los correspondientes asientos de los inmuebles del fltimo inventario aprobado, procedi,ndose, en su caso a su depuraci3n e inscripci3n registral.

3§.- La adquisici3n y aceptaci3n de los inmuebles a los que se refiere el apartado III de ,sta propuesta, con la calificaci3n y caracter;sticas urban;sticas determinadas por el instrumento urban;stico vigente, as; como la realizaci3n de los tr mites procedentes a fin de la inscripci3n en el Registro de la Propiedad en su caso, y su alta, en el concepto que proceda, como inmuebles municipales, si bien con numeraci3n provisional que permitir su depuraci3n, hasta su correcta inclusi3n en el Inventario actualmente en elaboraci3n.

4§- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan para la ejecuci3n de este acuerdo. "

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal, por la Presidencia se somete a votaci3n la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio relativa a diversas correcciones y rectificaciones puntuales de inmuebles del Inventario Municipal de Bienes, a fin de su depuraci3n y correcta inclusi3n en el Inventario en elaboraci3n, resultando aprobada por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., I.U.C.A. y Grupo Independiente; y una abstenci3n del Concejal del Grupo P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Dar de alta e introducir en el Inventario Municipal de Bienes, como anexo, previa depuraci3n en su caso, los inmuebles del Inventario del a3o 1.978 que continfan siendo propiedad municipal y que no constan, por error material o de hecho, en el fltimo Inventario aprobado, segfn descripci3n obrante en el Inventario de 1.978 matizada con las correcciones y actualizaciones rese3adas en el apartado I de esta propuesta para cada bien, resultando de ello la descripci3n del inmueble de dar de alta e inscribir en el Registro de la Propiedad, en su caso.

2§- Sustituir, modificar, completar o aceptar, segfn se recoge para cada inmueble de los relacionados en el apartado II de esta propuesta, los correspondientes asientos de los inmuebles del fltimo inventario aprobado, procedi,ndose, en su caso a su depuraci3n e inscripci3n registral.

3§.- La adquisici3n y aceptaci3n de los inmuebles a los que se refiere el apartado III de ,sta propuesta, con la calificaci3n y caracter;sticas

urbanísticas determinadas por el instrumento urbanístico vigente, así como la realización de los trámites procedentes a fin de la inscripción en el Registro de la Propiedad en su caso, y su alta, en el concepto que proceda, como inmuebles municipales, si bien con numeración provisional que permitir su depuración, hasta su correcta inclusión en el Inventario actualmente en elaboración, que se incluye como anexo final a esta Acta.

4§- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 2 horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en sesenta folios, a la que se incorpora como anexo final el reseñado en el acuerdo tercero del punto decimoquinto.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

o ¼ ŷŷP x 0
v ◀
ŷŷH
t → ŷŷY q V

o j

<ë ¨ë y "ë v cî t gî q ¼í o Àí l xî j \î g °ð e µð b Áñ ` Ññ] êñ
Y ³ð V 0rr r^L r r rrr rrr rrr rrr rrr rrr rrr

-Rr hSr y mSr v pSr t Uq žUř ŷŷ-Ur o ,Ur l GWr j IWg ŮZr e ěZr b ěZr ` ōZr
] ōZr [Ā-rr rrr rrr rrr rrr rrr rrr rrr rrr rrr

öZr øZr x ñ`r v

a r s Ñd r q Úd r n ód r l üd r i Èe r g Ñe r d x e r b Üe r _ [g r] `g r z îg r x Á- r r r r
r r r r r r r r r r r r r r r r

^•_ x (- u -- r ü-
o ~ l ,™ i /™ g lš d 9š b Fš _ "æ] aæ Z o 虹 X " 虹 V r r6 r r r r r r
r r r r r ! r r ! r r !

“蚘” ǎ | ǎ y ǎ

1 w \hat{A}

1 t Ä

1 r Ç

• \uparrow

x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\dashrightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\dashv \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma <^L$ V

x j

u \hat{t}

đ ã† 8! 8 < L - - -] 2 P Á C W 6 →Eđ ↪Eđ ↦Eđ •→Eđ ↗Eđ

^L-

o_y

< r -

o y

<L- °ÿ <"- °ÿ ð ð æ†r 8!rjw□r ž□r n Q r n S r n - r n ⊥
r n È
r k Ê
r k â
r k r→Eð L→Eð r→Eð r→Eð →Eð L→Eð r→Eð r→Eð - °ÿ r<L

< L -
「 Ç
「 x 」

o y a

Г x ... Г x 3

Г х ž

г х ù

$\Gamma x \circ \ddot{x} \Gamma x \uparrow \Gamma x \text{ 蚘 } \Gamma x -$
 $\blacktriangleleft \Gamma x \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \bullet \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma < \text{L}$
 $\blacktriangleleft \Gamma m \blacktriangleleft \Gamma x \text{ N } \uparrow \Gamma x \text{ P } \uparrow \Gamma x \bullet \text{!!} \Gamma x -$
 $\text{!!} \Gamma x \text{ 4 } \perp \Gamma k \text{ 6 } \perp \Gamma h \text{ \AA } \perp \Gamma h \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{J} \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \bullet \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \rightarrow E\check{\delta} \quad \Gamma \rightarrow E\check{\delta} \quad \text{L} \Gamma$
 $< \text{L}$

<L- °yγ<L□X Γ s Γ n u Γ k ' Γ k ð Γ k - Γ k - Γ k Ý Γ k ß
Γ k Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð →Eð |→Eð •→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð LΓ<LΓ<L

<L-

°y□β r ¥#r x §#r k Ø%r k y)r k ã+r k ß,r k _ .r k a.r k

<L- °yγ<L□a.γ @0γ n °0γ n ²0γ n /2γ n 12γ n 32γ n ½3γ k S5γ k
→Eđ γ→Eđ γ→Eđ •→Eđ γ→Eđ γ→Eđ •→Eđ •→Eđ γ→Eđ Lγ<Lγ<L

<L- °ÿ□S5Γ U5Γ x ò6Γ x #7Γ x ½8Γ x h9Γ x j9Γ x ...9Γ x †9Γ x α9Γ x †:Γ x Γ→
Eð •→Eð Γ→Eð •→Eð L→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð
†:Γ k:Γ x Û:Γ x p;Γ x I<Γ x L<Γ x /=Γ x l=Γ x F>Γ x H>Γ x Ý>Γ x Γ→Eð Γ→Eð L→E
ð J→Eð Γ→Eð J→Eð Γ→Eð |→Eð Γ→Eð L→Eð Γ→Eð
Ý>Γ ß>Γ x S?Γ x U?Γ x →AΓ x êBΓ x îBΓ x ¶DΓ k ÛFΓ h Γ→Eð Γ→Eð Γ→Eð □→Eð □→E
ð Γ→Eð □→Eð
→Eð Γ→Eð |Γ<L

<L- °ÿ<L□ŪFΓ ŶFΓ x øFΓ x úFΓ x †GΓ x ½GΓ x HΓ x DHΓ x #IΓ x %IΓ x >JΓ x
Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ Ꞥ→Eđ Ꞥ→Eđ Ꞥ→Eđ Γ→Eđ •→Eđ Ꞥ<L
>JΓ
LΓ x ÌLΓ x ŶMΓ x {OΓ x }OΓ x HQΓ x JQΓ x LQΓ x ¬RΓ x jSΓ x •→Eđ ↳Eđ →Eđ •→
Eđ Γ→Eđ □→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ →Eđ Ꞥ→Eđ Ꞥ<L
jSΓ lSΓ n üSΓ n þSΓ n TΓ k ¶UΓ k FWΓ k ĚXΓ k 0ZΓ k Γ→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ •→E
đ □→Eđ •→Eđ →Eđ Γ→Eđ Γ→EđꞤ<L

$\Box \Gamma x \ \% \Box \Gamma x \ \hat{y} \Box \Gamma x \ ? \in \Gamma x \ , \in \Gamma x \ \ddot{\in} \Gamma x \ \text{"} \text{ } \Gamma x \ h \text{ } \Gamma x \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow$
 $E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma <^L$
 $h \text{ } \Gamma x \ \wedge \Gamma x \ \forall \Gamma x \ \gg \Gamma x \ D \text{"} \Gamma x \ P \dots \Gamma x \ \dagger \dagger \Gamma x \ \leftarrow \dagger \Gamma x \ \ddot{E} \dagger \Gamma x \ + \wedge \Gamma x \ -$
 $\wedge \Gamma x \ \vdash \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \vdash \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma \rightarrow E \delta \ \Gamma <^L$
 $-\wedge \Gamma \ \text{Æ} \check{\Gamma} \Gamma x \ \vdash \text{ } \Gamma x \ \Box \text{ } \Gamma x \ \mid \text{ } \Gamma x \ \# \text{' } \Gamma x \ \ddot{a} \text{' } \Gamma x \ \text{æ} \text{' } \Gamma x \ \& - \Gamma k$

$\rightarrow E\delta$ $\dashrightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\neg E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\square \rightarrow E\delta$ $\ulcorner \rightarrow E\delta$ $\Downarrow \rightarrow E\delta$ $\hookrightarrow E\delta$ $\hookrightarrow E\delta$

<L- °ÿŷ <L & -ŷ (-ŷ n ú -ŷ n ü -
ŷ n /™ŷ k 1™ŷ k 3™ŷ k 1šŷ k ŷœŷ k ŷ→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð
→Eð ŷ→Eð ŷ→Eð <L

Γ x † Γ x V Γ x X Γ x q Γ x „ Γ x " ; Γ x Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ
Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ Γ<L
" ; Γ \$; Γ x H ; Γ x Ÿ ; Γ x αϕ Γ x 8f Γ x :f Γ x |f Γ x -α Γ x ~α Γ x Áα Γ x Γ→Eđ Γ→Eđ ↳E
đ ↳Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ →Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L
Áα Γ Áα Γ x âα Γ x ∅ | Γ x Ÿ | Γ x ; | Γ x tš Γ x vš Γ x -
š Γ x í⊙ Γ x î⊙ Γ x Γ→Eđ Γ→Eđ ◻→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ
→Eđ Γ→Eđ Γ<L
î⊙ Γ †ª Γ x âª Γ x çª Γ x †« Γ x æ« Γ x ³¬ Γ x µ¬ Γ x á¬ Γ x ∅⊙ Γ x `⊙ Γ x Γ→Eđ ↳Eđ Γ→E
đ Γ→Eđ ↳Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ◻→Eđ Γ→Eđ Γ<L
`⊙ Γ ⊙⊙ Γ x 3° Γ x 5° Γ x Z° Γ x J± Γ x †² Γ x ϕ² Γ x α² Γ x †² Γ x Ö² Γ x Γ→Eđ →Eđ Γ→E
đ Γ→Eđ ↳Eđ ↳Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L
Ö² Γ '³ Γ x è³ Γ x µ Γ x Šµ Γ x úµ Γ x `· Γ x C, Γ x E, Γ x G, Γ x I, Γ x Γ→Eđ ↳Eđ →E
đ Γ→Eđ Γ→Eđ →Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L
I, Γ [, Γ x], Γ x ^, Γ x Â° Γ x a» Γ x b¼ Γ x d¼ Γ x w¼ Γ x y¼ Γ x ¼ Γ x Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→E
đ
→Eđ ↳Eđ |→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L
¼ Γ 4½ Γ x E¿ Γ x tÀ Γ x sÁ Γ x †Â Γ x Â Γ x FÂ Γ x Ã Γ x %Ã Γ x ~Â Γ x ↳Eđ
→Eđ →Eđ |→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ |→Eđ →Eđ Γ<L
~Â Γ ,ç Γ x ±ç Γ x fÈ Γ x öÈ Γ x JÉ Γ x Ê Γ x %Ê Γ x «Ë Γ x XÏ Γ x ÆÏ Γ x •→Eđ ↳Eđ |→E
đ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ •→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ<L
ÆÏ Γ |î Γ x ï Γ x íï Γ x mÑ Γ x êÑ Γ x ZÒ Γ x \Ò Γ x tÒ Γ x -
Ó Γ x >Ó Γ x ◻→Eđ ↳Eđ ↳Eđ •→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ<L
>Ó Γ @Ó Γ x rÓ Γ x >Ó Γ x ÆÖ Γ x ϕÖ Γ x αÖ Γ x ÍÖ Γ x ◻∅ Γ x EÛ Γ x GÛ Γ x Γ→Eđ Γ→Eđ |→E
đ |→Eđ ↳Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ →Eđ →Eđ Γ→Eđ Γ<L
GÛ Γ {Û Γ x 6Û Γ x ZÛ Γ x \Û Γ x "Û Γ x ßÛ Γ x `ß Γ x †à Γ x öá Γ x äâ Γ x Γ→Eđ ↳Eđ
→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ

$\rightarrow E\delta$ $\hookrightarrow E\delta$ $\square \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\lrcorner < L$
ääΓ

ä x ýâ x ŷâ x ðæ x „ç x Õç x ×ç x Uè x Wè x 'è x |→Eð
→Eð Γ→Eð Γ→Eð •→Eð Γ→Eð Γ→Eð ↳Eð Γ→Eð Γ→Eð Γ<↳
'è

γ x U γ x { γ x £ γ x ↦Eð ↦Eð ↦Eð ↦Eð γ↦Eð ↵↦Eð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð ↦E
ð γ<L
£ γ Å γ x Ç γ x † γ x ¨† γ x S◀ γ x U◀ γ x |↓ γ x •↓ γ x {↓ γ x }↓ γ x ↦Eð ↦Eð →E
ð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð γ↦Eð ↦Eð γ<L
}↓ γ □↓ γ x Ê!! γ x ™⊥ γ x >⊥ γ x ŠT γ x €T γ x 蚱 γ x ÷↑ γ x ×† γ x }→ γ x ↦Eð →Eð ◻→E
ð ↦Eð ↵↦Eð ↦Eð →Eð γ↦Eð ↵↦Eð ↶↦Eð γ<L
}→ γ Ë→ γ x Í→ γ x ß→ γ x á→ γ x Û γ x Ý γ x m γ x o-
γ x A\$ γ x C\$ γ x ↦Eð ↦Eð ↦Eð ↦Eð →Eð ↦Eð
→Eð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð γ<L
C\$ γ É\$ γ x Ë\$ γ x ¢% γ x ¢% γ x †& γ x & γ x £& γ x ¥& γ x \$' γ x &' γ x ↶↦Eð ↦Eð ↵↦E
ð ↦Eð ↦Eð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð ↶↦Eð ↦Eð γ<L
&' γ @' γ x °' γ x p* γ x r* γ x -+ γ x ™+ γ x >+ γ x ⊥+ γ x ±+ γ x ³+ γ x ↶↦Eð ↦Eð

$\rightarrow E\delta$ $\lceil \rightarrow E\delta$ $\dashv\vdash E\delta$ $\lceil \rightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\lceil \rightarrow E\delta$ $\downarrow \rightarrow E\delta$

$\rightarrow E\delta$ $\lceil <^L$

$gK\lceil$ $iK\lceil$ x $-N\lceil$ x $/N\lceil$ x $CN\lceil$ x $EN\lceil$ x $\acute{A}P\lceil$ x $-R\lceil$ x $\sim R\lceil$ x $\acute{S}R\lceil$ x $wS\lceil$ x $\lceil \rightarrow E\delta$

$\rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$
 $\rightarrow E\delta$ $\square \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\dashv \rightarrow E\delta$ $\neg < L$
 $wS\uparrow$ $yS\uparrow$ x

< ß" jœ ~ɑ ž- í¶ '¿ É
ò ů Lă yí žö "ŷ ™^L r w

ŕ @⁺ŕ !-ŕ æ'ŕ š1ŕ [:ŕ Cŕ ÛKŕ sTŕ Þ]ŕ Ūfŕ toŕ Åxŕ Û虻ŕ 5<ŕ 8•ŕ F虻ŕ]çŕ J^aŕ V²ŕ ‹»
ŕ ãÃŕ oÍŕ \$Öŕ Jßŕ Jèŕ ¶ ðŕ ~ùŕ ¿ŕ é
ŕ .!ŕ 9 ŕ \%ŕ Ū,ŕ Ö5ŕ :>ŕ ÀGŕ +Qŕ °Yŕ Übŕ ,cŕ ▣ŕ ŕ ▣ ▣ŕ ŕ

' □ □
= □ □

